



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

El riesgo no financiero en los informes de auditoría de
cuentas

Trabajo Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de Empresas

AUTOR/A: Tarantino Palanca, Celia

Tutor/a: Porcuna Enguix, Luis

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024

RESUMEN:

Para el auditor, la gestión del Riesgo de auditoría, es decir, el control de la posibilidad de emitir un informe de auditoría con una opinión inapropiada cuando existen incorrecciones inateriales en la información financiera u operacional es de vital importancia ya que determina la calidad y fiabilidad del informe, siendo este uno de los aspectos clave de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

De esta manera, el control de los riesgos financieros es uno de los aspectos más importantes de la auditoría. Pero, desde hace tiempo, ha habido un aumento de la trascendencia de la información no financiera o sobre sostenibilidad. Esto se debe al aumento de la demanda y preocupación, por parte de los grupos de interés, de los riesgos no financieros, ya que esta información les permite realizar una mejor gestión de los riesgos que puedan tener un impacto significativo sobre la sostenibilidad y rentabilidad de las organizaciones.

Si bien inicialmente los riesgos financieros y no financieros son diferentes, estos están estrechamente relacionados e interconectados. La gestión de ambos riesgos ayuda a las empresas e inversores a tomar mejores decisiones, lo que a su vez permite aprovechar oportunidades de negocio minimizando el potencial impacto de los riesgos en la operatividad de la empresa, pudiendo llegar a afectar a la reputación empresarial. Identificar, además de gestionar, los riesgos financieros y no financieros es un proceso crítico y decisivo para asegurar la sostenibilidad de una empresa y su crecimiento. Tal es su importancia que no sería extraño encontrar riesgos o asuntos no financieros en los informes de auditoría de cuentas, a pesar de que analizan, mayormente, información financiera.

Por lo tanto, el objetivo del presente Trabajo Fin de Grado (TFG) es examinar el contenido de los informes de auditoría de cuentas en busca de este tipo de información sobre sostenibilidad.

El propósito de este TFG se desarrollará con una muestra conformada por las empresas que constituyen el FTSE 100 (Reino Unido) y del IBEX-35 (España), durante el período comprendido entre 2017 y 2022. Los motivos de su elección es la importancia que tiene estas empresas dentro del contexto económico al que pertenecen, además de la tradición contable y de auditoría que caracteriza a estos países a nivel europeo.

PALABRAS CLAVE: Información no financiera; información sobre sostenibilidad; riesgos, informe de auditoría.

ABSTRACT:

For the auditor, managing audit risk, that is, controlling the possibility of issuing an audit report with an inappropriate opinion when there are material misstatements in the financial or operational information, is of vital importance as it determines the quality and reliability of the report. This is one of the key aspects of the International Standards on Auditing (ISA). In this way, the control of financial risks is one of the most important aspects of the audit process. However, there has been a growing emphasis on non-financial or sustainability-related information. This shift is due to increasing demand and concern from stakeholders about non-financial risks, as this information enables them to better manage risks that could have a significant impact on the sustainability and profitability of organizations.

While initially, financial and non-financial risks appear to be different, they are closely related and interconnected. Managing both types of risks helps companies and investors make better decisions, allowing them to seize business opportunities while minimizing the potential impact of risks on company operations, which could affect corporate reputation. Identifying, as well as managing, financial and non-financial risks is a critical and decisive process to ensure a company's sustainability and growth. Such is their importance that it would not be unusual to find non-financial risks or issues in audit reports, even though they primarily examine financial information.

Therefore, the objective of this final year project (TFG) is to examine the content of audit reports to find this type of sustainability information. The purpose of this TFG will be developed using a sample comprised of companies that constitute the FTSE 100 (United Kingdom) and the IBEX-35 (Spain) during the period from 2017 to 2022. The reasons for choosing these indices are the importance of these companies within their respective economic contexts, as well as the accounting and auditing tradition that characterizes these countries on a European level.

KEYWORDS: Non-financial information; sustainability information; risks; audit report.

RESUM:

Per a l'auditor, la gestió del Risc d'auditoria, és a dir, el control de la possibilitat d'emetre un informe d'auditoria amb una opinió inapropiada quan existixen incorreccions immaterials en la informació financera o operacional és de vital importància ja que determina la qualitat i fiabilitat de l'informe, sent este uns dels aspectes clau de les Normes Internacionals d'Auditoria (NIA).

D'esta manera, el control dels riscos financers és un dels aspectes més importants de l'auditoria. Però, des de fa temps, hi ha hagut un augment de la transcendència de la informació no financera o sobre sostenibilitat. Això es deu a l'augment de la demanda i preocupació, per part dels grups d'interés, dels riscos no financers, ja que esta informació els permet realitzar una millor gestió dels riscos que puguen tindre un impacte significatiu sobre la sostenibilitat i rendibilitat de les organitzacions.

Si bé inicialment els riscos financers i no financers són diferents, estos estan estretament relacionats i interconnectats. La gestió de tots dos riscos ajuda les empreses i inversors a prendre millors decisions, la qual cosa al seu torn permet aprofitar oportunitats de negoci minimitzant el potencial impacte dels riscos en l'operativitat de l'empresa, podent arribar a afectar la reputació empresarial. Identificar, a més de gestionar, els riscos financers i no financers és un procés crític i decisiu per a assegurar la sostenibilitat d'una empresa i el seu creixement. Tal és la seua importància que no seria estrany trobar riscos o assumptes no financers en els informes d'auditoria de comptes, a pesar que analitzen, majorment, informació financera.

Per tant, l'objectiu del present Treball Fi de Grau (TFG) és examinar el contingut dels informes d'auditoria de comptes a la recerca d'esta mena d'informació sobre sostenibilitat.

El propòsit d'este TFG es desenvoluparà amb una mostra conformada per les empreses que constitueixen el FTSE 100 (el Regne Unit) i de l'IBEX-35 (Espanya), durant el període comprés entre 2017 i 2022. Els motius de la seua elecció és la importància que té estes empreses dins del context econòmic al qual pertanyen, a més de la tradició comptable i d'auditoria que caracteritza a estos països a nivell europeu.

PARAULES CLAU: Informació no financera; informació sobre sostenibilitat; riscos, informe d'auditoria.

Glosario de términos

LAC. Ley de Auditoría de Cuentas.

RAC. Reglamento de auditoría de cuentas.

NIAs. Normas Internacionales de Auditoría (ISA en inglés).

UE. Unión Europea.

EINF. Estado de la Información No Financiera.

ICAC. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

ICJCE. Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

REA. Registro de Economistas Auditores.

ROAC. Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

IFAC. Federación Internacional de Contadores (Siglas en inglés).

IAASB. Junta internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (Siglas en inglés).

FEUE. Formato Electrónico Único Europeo.

NTA. Norma Técnica de Auditoría.

ICAEW. Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales.

EMAS. Sistema de Gestión y Auditoría Ambientales.

OCDE. Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

OIT. Organización Integral del Trabajo.

ENAC. Entidad Nacional de Acreditación.

EFRAG. European Financial REporting Advisory Group.

ESG. Environmental, Social and Governance (Medio ambiente, Social y Gobierno).

CCJCC. Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

NTA. Normas Técnicas de Auditoría.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	10
1.1.	Objetivos	12
1.1.1.	Generales.....	12
1.1.2.	Específicos.....	12
1.2.	Motivación	12
1.3.	Relación con las asignaturas cursadas.....	12
1.4.	Estructura del trabajo	13
2.	Auditoría de cuentas.....	14
2.1.	Concepto de auditoría	14
2.2.	Marco normativo de España.....	16
2.2.1.	LAC y RAC	16
2.2.2.	NIAs	17
2.2.2.1.	NIA-ES.....	22
2.3.	Marco normativo de Reino Unido	25
2.3.1.	ISA UK	25
3.	Estado de Información No Financiera	33
3.1.	Ley 11/2018	33
3.2.	Directiva 2022/2464	36
3.3.	La verificación de la información sobre sostenibilidad	40
4.	Los informes de auditoría.....	40
4.1.	Estructura	40
4.2.	Inclusión de riesgos financieros y no financieros	49
5.	Metodología y muestra.....	50
6.	Resultados	53
6.1.	Riesgos no financieros.....	53
6.1.1.	Tipos de Riesgos no financieros.....	53
6.1.2.	Evolución de los Riesgos no financieros en España y Reino Unido	57
6.1.3.	Comparativa de los Riesgos no financieros por país	59
6.1.4.	Comparativa de los Riesgos no financieros por género	60
6.1.5.	Comparativa de los Riesgos no financieros por firma de auditoría.....	61
6.1.6.	Comparativa de los Riesgos no financieros por páginas.....	63
6.1.7.	Comparativa de los Riesgos no financieros por sector.....	64
6.2.	Cuestiones Clave de Auditoría	66
6.2.1.	Tipos de Cuestiones Clave de Auditoría	66

6.2.2.	Comparativa del número de Cuestiones Clave de Auditoría por país.....	69
6.2.3.	Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por género	70
6.2.4.	Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por firma de Auditoría 71	
6.2.5.	Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por número de páginas 72	
6.2.6.	Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por Sector	73
7.	Conclusiones y discusión	74
	Referencias	76
	Anexos	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: NIA-Principios generales y responsabilidades.....	18
Tabla 2: NIA-Planificación.	18
Tabla 3: NIA-Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno...	19
Tabla 4: Evidencia de auditoría NIAs.	20
Tabla 5: Uso del trabajo de otros NIAs.	20
Tabla 6: NIAs que explican conclusiones y dictamen de auditoría.	21
Tabla 7: Áreas especializadas NIAs.	21
Tabla 8: Resolución de 15 de octubre de 2013 del ICAC	22
Tabla 9: Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC.	24
Tabla 10: Resolución de 27 de octubre de 2020 del ICAC.	24
Tabla 11: Resolución de 9 de febrero de 2021 del ICAC.	25
Tabla 12: Principios generales y responsabilidades ISA (UK).	28
Tabla 13: Planificación ISA (UK).	28
Tabla 14: Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno ISA (UK).....	29
Tabla 15: Evidencia de auditoría ISA (UK).	29
Tabla 16: Uso del trabajo de otros ISA (UK).	31
Tabla 17: Conclusiones y dictamen de auditoría ISA (UK).....	31
Tabla 18: Áreas especializadas ISA (UK).	32
Tabla 19: Entidades obligadas a presentar el informe de sostenibilidad.....	37
Tabla 20: NEIS Generales	38
Tabla 21:NEIS de PYMES cotizadas	39
Tabla 22: Resumen de las diferencias entre los informes de auditoría de España y Reino Unido.	48
Tabla 23: Empresas del IBEX 35 clasificadas por sectores.	51
Tabla 24: Empresas del FTSE 100 clasificadas por sectores.	52

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Estructura de un informe de auditoría EIP y no EIP en España.....	41
Ilustración 2:Cuestiones clave o aspectos más relevantes de la auditoría.....	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Impacto de los riesgos no financieros sobre los riesgos financieros reportados en los informes de auditoría.....	54
Figura 2: Resumen de los principales riesgos no financieros sobre los riesgos financieros reportados en los informes de auditoría.....	57
Figura 3: Evolución de los Riesgos no financieros.	58
Figura 4: Número de Riesgos no financieros dependiendo del país.	59
Figura 5: Género del socio firmante del informe de auditoría de cuentas por país.	60
Figura 6: Media de Riesgos no financieros informados por género.	61
Figura 7: Porcentaje de informes de auditoría emitidos por firma auditora.	61
Figura 8: Cantidad de informes de auditoría emitidos por firma de auditoría.....	62
Figura 9: Media de Riesgos no financieros dependiendo de la auditora firmante según el país.	63
Figura 10: Gráfico de dispersión de número de Riesgos no financieros por número de páginas.	64
Figura 11: Media de Riesgos no financieros por sector.	65
Figura 12: Tipos de Cuestiones Clave de Auditoría.....	67
Figura 13: Resumen de las Cuestiones Clave de Auditoría más importantes.	69
Figura 14: Número de Cuestiones Clave de Auditoría dependiendo del país.	69
Figura 15: Media de número de Cuestiones Clave de Auditoría emitidas por género.	70
Figura 16: Media de Cuestiones Clave de Auditoría por firma de auditoría.	71
Figura 17: Media de Cuestiones Clave de Auditoría dependiendo de la auditora firmante.	72
Figura 18: Gráfico de dispersión de Cuestiones Clave de Auditoría y número de páginas.	72
Figura 19: Media de Cuestiones Clave de Auditoría por sector.	73

1. Introducción

Hoy en día, las empresas están cada vez más obligadas a responder a las expectativas de todos sus grupos de interés, y por extensión, de la sociedad en general, brindándoles información sobre el impacto de sus actividades en diversas áreas. No se trata solo del aspecto económico, sino también del social y del medioambiental. En este contexto, la información financiera se ha vuelto claramente insuficiente para cumplir con las expectativas de todos los interesados, ya que no tiene en cuenta todos los riesgos que afectan a las empresas, lo que ha llevado a estas, especialmente las más grandes, aunque no exclusivamente ellas, proporcionen información no financiera como complemento esencial a la contabilidad tradicional (KPMG, 2020).

Es por ello, que la gestión del riesgo de auditoría es una responsabilidad fundamental para los auditores, dado que implica controlar la probabilidad de emitir un informe de auditoría con una opinión inapropiada debido a incorrecciones materiales en la información financiera u operacional. Este aspecto es crucial porque determina la calidad y fiabilidad del informe de auditoría, alineándose con los principios establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Las NIA destacan la importancia de mitigar el riesgo de auditoría para asegurar que los informes emitidos sean precisos y reflejen fielmente la situación de la entidad auditada (IFAC, 2022).

La preocupación de las empresas por la sostenibilidad ha permitido que se produzca un cambio en el modelo de negocio al incluir estas prácticas en sus actuaciones, ya que han visto que estas pueden tener un impacto significativo en sus resultados económicos a largo plazo.

Tradicionalmente, el enfoque de la auditoría se ha centrado en los riesgos financieros, reconociendo su impacto directo en la sostenibilidad económica y la rentabilidad de las empresas. No obstante, en los últimos años, ha emergido una creciente relevancia de la información no financiera o sobre sostenibilidad. Este cambio responde a una mayor demanda y preocupación por parte de los grupos de interés sobre los riesgos no financieros, que incluyen aspectos como el impacto ambiental, la responsabilidad social y la gobernanza. Estos factores son cada vez más valorados por inversores y otros interesados, quienes buscan una visión más global y sostenible del desempeño corporativo (KPMG, 2020).

Estas actividades están permitiendo a las empresas obtener una mayor eficiencia operativa reduciendo el uso de recursos de energía, agua y otros materiales lo que les está posibilitando reducir costes y aumentar su rentabilidad. Además, estas prácticas les está facilitando el acceso a la financiación puesto que los inversores y prestamistas no solo están valorando el rendimiento financiero sino también su desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo. Asimismo, las instituciones financieras están desarrollando productos financieros específicos para empresas sostenibles, como préstamos verdes, bonos sociales y fondos de inversión sostenible, que ofrecen condiciones de interés más bajas o términos más flexibles, lo que hace que la financiación sea más accesibles para las empresas comprometidas con la sostenibilidad (Pacto Mundial, 2018).

Además, a pesar de que los riesgos financieros y no financieros pueden parecer distintos en su naturaleza, están intrínsecamente relacionados y se influyen mutuamente. Una gestión integral de ambos tipos de riesgos permite a las empresas e inversores tomar

decisiones más informadas y estratégicas, optimizando las oportunidades de negocio mientras se minimiza el impacto adverso de los riesgos en la operatividad y la reputación empresarial. La identificación y gestión adecuada de estos riesgos es crítica para asegurar la sostenibilidad y el crecimiento continuo de las organizaciones (KPMG, 2020).

Por lo tanto, el auge de la información no financiera o sobre sostenibilidad ha provocado que las empresas comenzaran a divulgar informes de sostenibilidad donde detallaban sus prácticas sociales y ambientales. Por ello, la Comisión Europea al darse cuenta del alcance e importancia de estas prácticas comenzó emitiendo varias Directivas (Directiva 2014/95/UE y Directiva 2022/2464), que afectan tanto a España como a Reino Unido, para regular la elaboración de informes de sostenibilidad, ampliando su alcance y especificando los ámbitos que deben ser abordados. En España, en consonancia con estas Directivas se aprobó la Ley 11/2018 sobre información no financiera, la cual transpuso a territorio nacional la Directiva 2014/95/UE. Esta ley modificaba, por tanto, el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010) y la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. La Ley 11/2018 establece que el Estado de Información No Financiera (EINF) debe estar presentado junto con el informe de gestión consolidado o como un informe separado. En todo caso, deberán depositar el EINF, y su correspondiente informe de verificación, en el mismo sitio donde hayan depositado o vayan a depositar sus cuentas anuales. Si disponen de página web, estos documentos también serán depositados en la misma, como establece el Código de Comercio.

A pesar de la importancia de dicha información y su impacto en los resultados económicos, los auditores, españoles y británicos, no presentan ninguna obligación sobre la verificación de dicho informe, solo debe comprobar que esté incluido en las cuentas anuales de aquellas empresas que cumplan los requisitos para su elaboración. Asimismo, según el artículo 35 de la Ley 22/2015 de auditoría de cuentas, el informe de auditoría de cuentas anuales de entidades consideradas de interés público incluirá y precisará la actuación de los auditores de cuentas en línea con los EINF, así como con la información sobre diversidad incorporadas en el informe anual de gobierno corporativo de las cotizadas. Por lo tanto, la actuación de un auditor de cuentas se limita únicamente a la comprobación de que esta información se ha facilitado en los informes correspondientes. Mientras tanto, en Reino Unido, *The Companies Act 2006* no establece que los auditores tengan la obligación de informar de que estos informes acompañan a las cuentas anuales.

En conclusión, las empresas están cada vez más comprometidas con satisfacer las expectativas de sus grupos de interés y la sociedad en general mediante la divulgación de información tanto financiera como no financiera. La tradicional información financiera ha demostrado ser insuficiente para abordar todos los riesgos a los que se enfrentan las empresas, lo que ha llevado a la inclusión de informes de sostenibilidad que abordan aspectos sociales, ambientales y de gobernanza. Este cambio responde a la creciente demanda de transparencia y responsabilidad por parte de inversores y otros interesados, y ha sido respaldado por directivas y leyes que regulan la presentación de esta información, como la Directiva 2014/95/UE y la Directiva 2022/2464, que afectan tanto a España como a Reino Unido.

La gestión del riesgo de auditoría se ha convertido en un aspecto fundamental para asegurar la precisión y fiabilidad de los informes de auditoría, alineándose con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Por todo ello, las prácticas sostenibles no solo mejoran la eficiencia operativa y reducen costes, sino que también facilitan el acceso a financiación favorable. La integración de riesgos financieros y no financieros permite a las empresas tomar decisiones más informadas y estratégicas, optimizando sus oportunidades de negocio y minimizando impactos adversos. En respuesta a estos riesgos, los auditores tienen la responsabilidad de verificar los informes de sostenibilidad, asegurando que la información proporcionada sea precisa y completa, lo que refuerza la transparencia y la responsabilidad corporativa.

1.1. Objetivos

1.1.1. Generales

El principal objetivo de este Trabajo de Fin de Grado es examinar el contenido de los informes de auditoría de cuentas en búsqueda de la divulgación de información sobre riesgos financieros y no financieros, diferenciando entre España y Reino Unido.

1.1.2. Específicos

Con el fin de alcanzar el objetivo general, vamos a llevar a cabo una serie de objetivos específicos:

- Comparar la legislación en materia de riesgos financieros y no financieros entre España y Reino Unido.
- Definir la relación entre los riesgos no financieros y financieros.
- Analizar la diferente estructura de los informes de auditoría de cuentas entre la legislación nacional y la de Reino Unido.

1.2. Motivación

La motivación para realizar este Trabajo de Fin de Grado (TFG) se encuentra en el interés personal en el mundo de la auditoría de cuentas que surgió cuando cursé la asignatura de “Introducción a la Auditoría y Contabilidad de costes”. De esta manera, consideré que este trabajo sería una oportunidad ideal para profundizar en este campo y ampliar mis conocimientos.

Mediante la elaboración de este trabajo, he podido comprender en mayor profundidad la legislación de auditoría de cuentas lo que me ha proporcionado una base sólida para entender el marco legal por el que se rige la práctica de la auditoría de cuentas, siendo esta una de las ventajas de haber realizado este trabajo ya que me gustaría seguir formándome en este campo.

1.3. Relación con las asignaturas cursadas

Contabilidad de costes e introducción a la auditoría. Esta asignatura, cursada en el tercer curso del grado, es fundamental para la elaboración de este trabajo.

En esta asignatura se aprenden los principios básicos de la auditoría y se explica la normativa, centrándose en las NIA-ES. Es decir, esta asignatura permite tener un conocimiento global del funcionamiento de una auditoría.

Introducción a la Contabilidad y Contabilidad financiera y de Sociedades. Estas asignaturas, cursada en el primer y segundo curso de ADE respectivamente, permiten

entender adecuadamente la estructura y funcionamiento de los estados financieros, ya que al estudiar contabilidad se aprende a registrar transacciones, clasificar cuentas y preparar documentos financieros como el Balance, la cuenta de resultados y los flujos de caja. Siendo este conocimiento necesario para un auditor para poder llevar a cabo una auditoría.

Derecho de la empresa. Esta asignatura, cursada en el primer curso de la carrera, ofrece conocimientos sobre la interpretación y comprensión de las leyes, lo que nos va a ser de gran ayuda en este trabajo puesto que tendremos que analizar la legislación de auditoría española y británica.

1.4. Estructura del trabajo

El presente Trabajo de Fin de Grado (TFG) se estructura como sigue. En el Capítulo 2 se explica la auditoría de cuentas, donde profundizaremos en el concepto de auditoría de cuentas. Posteriormente, se describirá este mismo concepto a nivel español (Ley 22/2015, Reglamento 2/2021 y NIA-ES) como a nivel británico (ISA-UK). En el Capítulo 3 analizaremos el concepto de Estado de Información No Financiera (EINF), en particular, la Ley 11/2018 y la Directiva 2022/2464, además de los informes de verificación. El Capítulo 5 incluye la estructura de los informes de auditoría de cuentas, abordando la incorporación o no de los riesgos financieros como no financieros en su evaluación y presentación. La metodología se desarrolla en el Capítulo 6, mientras que los resultados son expuestos y analizados en el Capítulo 7. Finalmente, en la sección 8 se concluye.

2. Auditoría de cuentas

2.1. Concepto de auditoría

Para poder entender de una forma más clara este Trabajo de Fin de Grado vamos a comenzar definiendo el concepto de “auditoría” ya que este trabajo está centrado en ella.

Existen distintos tipos de auditoría como la auditoría operativa, de cumplimiento e interna, entre otras. Sin embargo, en este trabajo se centrará en la “auditoría de cuentas”. De esta manera, vamos a comenzar mostrando como definen este concepto las principales instituciones y organismos que se encargan de la regulación, supervisión, o práctica de la contabilidad y la auditoría.

El artículo 1.2 de la *Ley 22/2015 de Auditoría de cuentas (LAC)* define la auditoría como *“la actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que aquella tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que puede tener efectos frente a terceros”*.

Asimismo, en el artículo 1.3 la *LAC* continúa definiendo el concepto de la siguiente manera: *“la auditoría de cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y, de la situación financiera y de los resultados de la empresa auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le sea aplicable; también comprenderá, en su caso, la verificación de la concordancia del informe de gestión con dichas cuentas.”*

Por otra parte, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (*ICAC*), en su introducción a las normas de auditoría, se expresa de la siguiente manera: *“El objetivo de la auditoría de cuentas anuales de una entidad, considerada en su conjunto, es la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de dicha entidad así como el resultado de sus operaciones en el periodo examinado, de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los procedimientos de auditoría se diseñan para que el auditor de cuentas pueda alcanzar el objetivo expuesto anteriormente y no necesariamente para detectar errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse”*.

Continuando con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (*ICJCE*), especifican que la auditoría es la investigación y evaluación independiente de la información contenida en los estados contables, con la expresión de una opinión sobre los mismos a la que se ha llegado aplicando normas y procedimientos aceptados.

Finalmente, el Registro de Economistas Auditores (*REA*) vuelve a establecer que el concepto de auditoría es la expresión de una opinión sobre si unos estados financieros presentan adecuadamente la información financiera y patrimonial.

De esta manera, existen una serie de principios de auditoría establecidos en la *LAC*, Normas Técnicas de Auditoría (*NTA*), así como en el Código de Ética del *ICAC*, siendo estos los siguientes:

- La **integridad** se refiere a la rectitud y honestidad del auditor. Esto implica que el auditor debe actuar con sinceridad y veracidad en todas sus actividades profesionales. Según la sección 110 del Código de Ética del ICAC, la integridad exige que los auditores sean francos y directos en su trabajo, y que no se dejen influir por prejuicios o intereses externos.
- La **imparcialidad**, definida en el artículo 6 de la LAC, enfatiza la importancia de ofrecer información veraz y precisa. Durante una auditoría, los hallazgos, conclusiones e informes deben reflejar con exactitud y veracidad las actividades realizadas. Resultando fundamental que, durante la auditoría, se reporten cualquier inconveniente relevante.
- La **Competencia y Diligencia Profesional**, determinada en el artículo 8 de la LAC y en la NIA-ES 200, requiere que los auditores mantengan un nivel adecuado de conocimientos y habilidades profesionales, y que actúen con cuidado, diligencia y meticulosidad en la realización de sus auditorías. Además, las NTA detallan los procedimientos que han de seguirse para garantizar una auditoría de calidad.
- La **confidencialidad** implica que los auditores deben salvaguardar la privacidad de la información obtenida durante el desarrollo de su labor y abstenerse de revelarla a terceros sin la autorización correspondiente, a menos que exista una obligación legal o profesional que lo exija. De acuerdo con el Código de Ética del ICAC, los auditores están obligados a proteger la información confidencial y emplearla exclusivamente para los propósitos para los cuales fue adquirida.
- La **independencia**, establecida en el artículo 6 de la LAC, es esencial para los auditores, lo que implica que deben mantener imparcialidad y estar libres de cualquier influencia que pueda comprometer su juicio profesional. La Ley de Auditoría de Cuentas requiere que los auditores conserven su independencia tanto en su apariencia como en la práctica real.
- La **objetividad**, definida en el artículo 6 de la LAC y en el Código de Ética del ICAC, implica que los auditores no deben permitir que prejuicios o intereses influyan en su juicio profesional. Sus conclusiones deben fundamentarse en la evidencia recopilada y no en opiniones externas o presiones.
- La **conducta profesional** demanda que los auditores mantengan la reputación de la profesión y eviten actitudes que puedan menoscabarla. El Código de Ética del ICAC establece pautas precisas sobre el comportamiento profesional, resaltando la responsabilidad y la ética en todas las interacciones y decisiones en el ámbito laboral.
- El **escepticismo profesional**, determinada en la NIA-200, exige que los auditores adopten una actitud vigilante y críticamente inquisitiva a lo largo de todo el proceso de auditoría, especialmente al analizar la evidencia disponible. Las Normas Técnicas de Auditoría especifican que los auditores deben estar abiertos a la posibilidad de que haya circunstancias que puedan afectar la precisión de los estados financieros, lo que requiere una evaluación minuciosa de la veracidad y suficiencia de la información recopilada.

2.2. Marco normativo de España

2.2.1. LAC y RAC

En primer lugar, mediante la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) 22/2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 173 el 20 de julio de 2015, se pretendió adaptar la normativa española a la Directiva 2006/43/CE sobre la auditoría legal de cuentas y de las cuentas consolidadas. Más tarde, esta directiva fue modificada por la Directiva 2014/56/UE y el Reglamento comunitario 537/2014, que establecen los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de Interés Público (EIP) y deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.

Asimismo, la mencionada Directiva 2006/43/CE derogó la Directiva 84/253/CEE del Consejo, de 10 de abril de 1984 sobre la *“Autorización de las personas encargadas del control legal en los documentos contables”*, que fue incorporada a la normativa española mediante la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, regulando por primera vez en España esta actividad, dando transparencia y fiabilidad a la información económico-financiera a las empresas y entidades auditadas, constituyendo un pilar del sistema de economía de mercado.

Con la mencionada Ley se sentaron las bases para la regulación y supervisión de la actividad de la auditoría en España. En esta se regulaba la profesión de auditor y se obtenía una definición clara de la auditoría de cuentas como la revisión y verificación de los estados financieros de una entidad, estableciendo los requisitos para el ejercicio de esta profesión, incluyendo la necesidad de obtener una autorización administrativa. De esta manera, mediante esta Ley se creó el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), donde deben inscribirse todos los auditores y sociedades de auditoría para poder ejercer legalmente.

Posteriormente, la Ley 4/1990, de 29 de junio y la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado, incorporaron una serie de modificaciones a la Ley.

Más tarde, con la Ley 3/1994, del 14 de abril, se adaptaba a la legislación española la Segunda Directiva de Coordinación bancaria, con la que se introducían modificaciones al sistema financiero que obligaba a auditar las informaciones contables de las entidades de crédito extranjeras que tuvieran sucursales en España.

Seguidamente, a través de la Ley 2/1995 del 23 de marzo, incluyó la posibilidad de prorrogar anualmente el contrato de auditoría una vez finalizado el período inicial contratado para las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

A posteriori, la Ley 37/1998 del 16 de noviembre a cerca del Mercado de Valores, que modifica la Ley 24/1988, introdujo una nueva responsabilidad para los auditores de cuentas de entidades supervisadas por el Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros. Adicionalmente, la Ley 41/1999 del 12 de noviembre sobre los sistemas de pagos y de liquidación de valores, estableció un año como periodo específico para resolver y notificar la resolución de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones contempladas en la Ley 19/1988.

Tras estas modificaciones vinieron dos reformas, la Ley 44/2002 del 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que introdujo cambios sobre las infracciones y sanciones, la unificación del examen de acceso al ROAC y la obligación de los auditores de formación permanente. Y con esta, la Ley 62/2003 del 30 de diciembre, *“de medidas*

fiscales administrativas y del orden social” que modificó la composición y funciones de los órganos rectores del ICAC (preámbulo Ley 22/2015).

Más tarde, entró en vigor la Ley 12/2010 del 30 de junio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de las Sociedades Anónimas.

Finalmente, tras todas las modificaciones previamente mencionadas y con la finalidad de integrarlas en un solo documento, se promulgó el Real Decreto Legislativo 1/2011 del 1 de Julio, mediante el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y se emite la LAC 22/2015 en reemplazo del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De esta manera, en la LAC 22/2015 se encuentran numerosos aspectos vinculados a la auditoría de cuentas, haciendo hincapié en las obligaciones y responsabilidades de los auditores y sociedades de auditoría, así como en los procesos y normas que deben seguir en el desempeño de sus funciones.

La Ley también incluye explicaciones sobre los principios éticos para los auditores y firmas de auditoría de cuentas, además de tratar aspectos específicos sobre la auditoría de cuentas en las Entidades de Interés Público (EIP). Además, aborda temas de supervisión pública, incluyendo detalles sobre el ICAC, su estructura, función supervisora y el régimen de infracciones y sanciones aplicables.

Para complementar la Ley de Auditoría de Cuentas, se creó su reglamento, el Reglamento de Auditoría de Cuentas, aprobado mediante el Real Decreto 2/2021 del 12 de enero, que detalla aspectos específicos de la LAC. Este reglamento sustituye al Real Decreto 1517/2011 del 31 de octubre, que aprobaba el reglamento desarrollado del texto refundido de la LAC, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011 del 1 de julio.

Cabe destacar, que en el punto 2, apartado a del Artículo 16 de este reglamento, nos informa de los riesgos existentes en las auditorías, siendo estos: *“Los criterios y consideraciones tenidos en cuenta para la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material a efectos de la auditoría de las cuentas consolidadas, entre los que se encontrarán los relativos al negocio, las transacciones u operaciones, su procesamiento, así como el control interno de dichas entidades”*.

Por todo ello, en estas normativas reguladoras de la auditoría de cuentas encontramos las exigencias sobre la emisión del informe de auditoría, que emplean la información financiera para emitir una opinión sobre los estados financieros de la entidad, y la obligación de generarlos o no, los criterios de independencia y conflictos de intereses, así como la responsabilidad y el régimen sancionador.

2.2.2. NIAs

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son un conjunto de reglas establecidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) que buscan lograr la uniformidad en las prácticas de auditoría realizadas por auditores (Westreicher, 2021).

De esta manera, las Normas Internacionales de Auditoría son un conjunto de reglas diseñadas para armonizar y unificar las tareas que realizan los auditores a nivel mundial. Su objetivo es homogeneizar estas prácticas, facilitando su comprensión en un contexto de creciente globalización e intereses internacionales. Sin embargo, es importante

destacar que estas normas no son obligatorias; cada país tiene soberanía para decidir si las adopta o no (Westreicher, 2021).

Así pues, estas normas son emitidas por la Junta de Normas internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés, *International Auditing and Assurance Standards Board*), siendo este uno de los comités que forman parte del IFAC.

A continuación, se detalla el contenido de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA):

Tabla 1: NIA-Principios generales y responsabilidades.

PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES
NIA 200: Objetivos y principios básicos que rigen la auditoría de estados financieros.
NIA 210: Acuerdo de los términos de los trabajos de auditoría.
NIA 220: Control de calidad del trabajo de auditoría.
NIA 230: Documentación.
NIA 240: Responsabilidad del auditor respecto al fraude y error en auditoría.
NIA 250: Las leyes y reglamentos en la auditoría de estados financieros.
NIA 260: Comunicación de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo.
NIA 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

En el contenido de la *Tabla 1* encontramos las Normas Internacionales de Auditoría que comparten varias características y enfoques comunes. Todas ellas están diseñadas para guiar y mejorar la práctica de la auditoría de los estados financieros, asegurando la calidad, la objetividad y la integridad en el proceso. Establecen las responsabilidades y obligaciones del auditor independiente en relación con el trabajo de auditoría, ya sea en términos de planificación, ejecución, documentación o comunicación de hallazgos. Además, estas requieren que el auditor cumpla con los estándares y requerimientos establecidos en las normas, así como con los principios éticos y profesionales aplicables, incluyendo la responsabilidad de este sobre el fraude (IAASB, 2017).

En resumen, estas NIA comparten la finalidad de promover la calidad, la consistencia y la objetividad en la práctica de la auditoría de los estados financieros, asegurando la confiabilidad de la información para los usuarios.

Tabla 2: NIA-Planificación.

PLANIFICACIÓN
NIA 300: Planeación de una auditoría de estados financieros.
NIA 315: Identificación y valoración del riesgo de incorrección material y modificaciones de concordancia y consecuentes.
NIA 320: Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.
NIA 330: Respuestas del auditor a los riesgos valorados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

En la *Tabla 2* se presentan las normas relacionadas con la planificación de la auditoría, por lo que en estas resaltan la importancia de la planificación adecuada de la auditoría abarcando aspectos como la comprensión del negocio del cliente, evaluación de riesgos de incorrección material en los estados financieros y las afirmaciones sobre tipos de transacciones, saldos contables e información a revelar (NIA 315); la determinación de la materialidad y la planificación de respuestas a los riesgos. Asimismo, enfatizan la necesidad de comprender el entorno del negocio del cliente para identificar y evaluar los riesgos de representación errónea material en los estados financieros (IAASB, 2017).

Al centrarnos en la NIA-315, podemos observar cómo esta norma explica que el riesgo de auditoría se compone por el riesgo de incorrección material y el riesgo de detección. Los riesgos de incorrección material en la auditoría, que son los riesgos presentes en los estados financieros, incluyen el riesgo inherente y el riesgo de control. El riesgo inherente se refiere a la probabilidad de que una afirmación sobre una transacción, saldo contable u otra revelación de información contenga una incorrección material, ya sea por sí sola o en conjunto con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los controles internos. En cambio, el riesgo de control es el riesgo de que una incorrección material en una afirmación no sea prevenida, detectada y corregida a tiempo por el sistema de control interno de la entidad. Finalmente, el riesgo de detección es aquel que define la posibilidad de que los procedimientos de auditoría no detecten una incorrección material existente en una afirmación o categoría de transacciones, saldos contables o revelaciones.

Asimismo, aunque no ponga nada específicamente en la normativa, al evaluar la materialidad, tanto los factores cuantitativos como los cualitativos deben ser considerados, por lo que los riesgos ESG puede ser cualitativamente significativos, incluso si no son cuantitativamente materiales, debido a su potencial impacto en la reputación y sostenibilidad de la entidad.

Tabla 3: NIA-Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno.

EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS/CONTROL INTERNO
NIA 402: Consideraciones de auditoría relacionadas con una entidad que utiliza una organización de servicio.
NIA 450: Evaluación de incorrecciones identificadas durante la auditoría.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

Como muestra la *Tabla 3* esta normativa está directamente relacionada con la práctica de auditoría, ofreciendo orientación sobre aspectos específicos del auditor debe considerar durante el proceso de auditoría de estados financieros.

Estas abordan la evaluación de riesgos, en concreto, la NIA 402 se enfoca en la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material definidos en la NIA 315; mientras que la NIA 450 se centra en la evaluación de los errores identificados en la determinación de su importancia. Además, ambas son cruciales para la toma de decisiones durante la auditoría ya que la NIA 402 ayuda al auditor a evaluar el impacto de las organizaciones de servicios y la NIA 450 proporciona orientación sobre cómo manejar y comunicar los errores identificados (IAASB, 2017).

Tabla 4: Evidencia de auditoría NIAs.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA
NIA 500: Evidencia de auditoría.
NIA 501: Consideraciones específicas de evidencia de auditoría para elementos seleccionados.
NIA 505: Confirmaciones externas.
NIA 510: Compromisos iniciales de auditoría: Saldos iniciales.
NIA 520: Procedimientos analíticos.
NIA 530: Muestreo de auditoría.
NIA 540: Auditoría de estimaciones contables, incluidas estimaciones contables de valor razonable y divulgaciones relacionadas.
NIA 550: Partes relacionadas.
NIA 560: Eventos posteriores.
NIA 570: Preocupación actual.
NIA 580: Representaciones escritas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

El contenido de la *Tabla 4* nos muestra las NIAs relacionadas con la obtención y evaluación de la evidencia de auditoría. En primer lugar, establecen requisitos y ofrecen orientación sobre cómo obtener evidencia suficiente y apropiada para respaldar las conclusiones del auditor, como se indica en la NIA 500. Además, algunas NIA, como la 501, brindan orientación adicional para situaciones específicas, como transacciones relacionadas. Otras, como la NIA 505, se enfocan en obtener y evaluar confirmaciones externas. También abordan aspectos importantes como el inicio del trabajo de auditoría (NIA 510), el uso de procedimientos analíticos (NIA 520), el muestreo (NIA 530) y la auditoría de estimaciones contables (NIA 540). Además, se ocupan de áreas de riesgo específicas, como transacciones con partes relacionadas (NIA 550) y eventos posteriores al cierre (NIA 560). Por último, incluyen evaluaciones críticas sobre la marcha continuada de la entidad (NIA 570) la cual podría estar influenciada por factores ESG, como la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento social y la gobernanza corporativa; y las representaciones de la dirección (NIA 580). En conjunto, estas NIA ofrecen un marco completo para obtener y evaluar evidencia de auditoría en diversos contextos y situaciones (IAASB, 2017).

Tabla 5: Uso del trabajo de otros NIAs.

USO DEL TRABAJO DE OTROS
NIA 600: Uso del trabajo de otro auditor.
NIA 610: Consideraciones del trabajo de auditoría interna.
NIA 620: Uso del trabajo de un experto.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

La información de la *Tabla 5* muestra las NIAs relacionadas con la auditoría de estados financieros. Cada una de ellas establece requisitos específicos y ofrece una guía detallada sobre áreas particulares de la auditoría. En particular, la NIA 600 se enfoca en la auditoría de estados financieros de grupos de entidades, mientras que la NIA 610 trata la colaboración entre auditores externos e internos. Además, todas resaltan la importancia de evaluar cuidadosamente aspectos relevantes, como el trabajo de auditoría interna en la

NIA 610 o el uso de expertos en la NIA 620. En conjunto, estas normas proporcionan un marco completo para abordar consideraciones especiales y asegurar la calidad y eficacia de la auditoría en situaciones particulares (IAASB, 2017).

Tabla 6: NIAs que explican conclusiones y dictamen de auditoría.

CONCLUSIONES Y DICTAMEN DE AUDITORÍA
NIA 700: El dictamen del auditor sobre los estados financieros.
NIA 701: Modificaciones al dictamen del auditor independiente.
NIA 705: Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente.
NIA 706: Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente.
NIA 710: Comparativos.
NIA 720: Responsabilidades del auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

La *Tabla 6* detalla la normativa de la etapa final de la auditoría y la emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros. Cada una se centra en aspectos específicos relacionados con la formación de la opinión del auditor y la comunicación de hallazgos. La NIA 700 establece requisitos para la opinión sobre los estados financieros, mientras que la NIA 701 aborda las comunicaciones clave en el informe. La NIA 705 proporciona directrices sobre modificaciones a la opinión, y la NIA 706 orienta sobre el uso de párrafos en el informe. Además, la NIA 710 establece requisitos para la auditoría de información comparativa, y la NIA 720 describe las responsabilidades del auditor con otra información. En conjunto, estas normas garantizan la coherencia y claridad en la presentación de hallazgos y opiniones sobre los estados financieros (IAASB, 2017).

Tabla 7: Áreas especializadas NIAs.

ÁREAS ESPECIALIZADAS
NIA 800: El dictamen del auditor sobre compromisos de auditoría con propósito especial.
NIA 805: Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros individuales y de elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero.
NIA 810: Encargos para informar sobre estados financieros resumidos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (Westreicher, 2021).

Finalmente, la *Tabla 7* muestra las NIAs centradas en aspectos específicos de la auditoría y la compilación de información financiera. Cada una establece requisitos detallados y proporciona orientación sobre procedimientos y responsabilidades en auditorías especiales. De esta manera, la NIA 800 aborda la auditoría de estados financieros bajo normas de otro país, la NIA 805 se enfoca en auditorías por encargo y otras formas acordadas, y la NIA 810 trata los trabajos para compilar información financiera histórica. En conjunto, aseguran la consistencia y calidad en estos procesos.

2.2.2.1. NIA-ES

Como se ha indicado en el apartado anterior, cada país tiene la libertad de decidir si adopta las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) mencionadas anteriormente de manera global. En España, estas normas se conocen como NIA-ES desde 2014, según lo establecido por el ICAC, y son de cumplimiento obligatorio en el país.

Seguidamente, vamos a detallar las normas que han sido adaptadas para su aplicación en España, indicando si han experimentado modificaciones en diferentes resoluciones. Estas modificaciones son inicialmente generadas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC), y posteriormente el ICAC decide su adaptación a la normativa española. Por lo tanto, las NIA-ES catalogadas como “Revisada” indican que han sido modificadas después de su emisión original por parte del ICAC.

Los documentos emitidos para adaptar la normativa internacional a España son descritos por el organismo ICJCE en su página web, en la sección “NIA-ES”, siendo estos los que se detallan a continuación:

De esta manera, la resolución de 15 de octubre de 2013 del ICAC, por la que se publicaban las nuevas Normas Técnicas de Auditoría con las que se adaptaban las Normas Internacionales de Auditoría a España (NIA-ES):

Tabla 8: Resolución de 15 de octubre de 2013 del ICAC

Resolución de 15 de octubre de 2013 del ICAC
NIA-ES 200: Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría.
NIA-ES 210: Acuerdos de los términos del encargo de auditoría.
NIA-ES 220: Control de calidad de la auditoría de los estados financieros.
NIA-ES 230: Documentación de auditoría.
NIA-ES 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.
NIA-ES 250: Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de los estados financieros.
NIA-ES 260: Comunicación con los responsables de gobierno de la entidad.
NIA-ES 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.
NIA-ES 300: Planificación de la auditoría de estados financieros.
NIA-ES 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.
NIA-ES 320: Respuestas del auditor a los riesgos valorados.
NIA-ES 330: Riesgos del auditor a los riesgos valorados.
NIA-ES 402: Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.
NIA-ES 450: Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.
NIA-ES 500: Evidencia de auditoría.
NIA-ES 501: Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas.
NIA-ES 505: Confirmaciones externas.
NIA-ES 520: Procedimientos analíticos.
NIA-ES 530: Muestreo de auditoría.

NIA-ES 540: Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar.
NIA-ES 550: Partes vinculadas.
NIA-ES 570: Empresa en funcionamiento.
NIA-ES 560: Hechos posteriores al cierre.
NIA-ES 580: Manifestaciones escritas.
NIA-ES 600: Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
NIA-ES 610: Utilización del trabajo de los auditores internos.
NIA-ES 620: Utilización del trabajo de un experto auditor.
NIA-ES 700: Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados.
NIA-ES 705: Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente.
NIA-ES 706: Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente.
NIA-ES 710: Información comparativa: Cifras correspondientes a períodos anteriores y estados financieros comparativos.
NIA-ES 720: Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados.
NIA-ES 800: Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.
NIA-ES 805: Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financieros o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.
NIA-ES 810: Encargos para informar sobre los estados financieros resumidos

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información extraída de (ICJCE, 2021)*

Por ello, en la tabla anterior podemos ver como

En la *Tabla 9* podemos ver la inclusión de la NIA-ES 701 y las modificaciones que sufrieron varias NIA-ES. Estos cambios se refieren al informe de auditoría de cuentas, abarcando su contenido, estructura y las comunicaciones que el auditor debe realizar hacia la entidad auditada o las autoridades supervisoras.

Tabla 9: Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC.

Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC
NIA-ES 701: Comunicación de las cuestiones clave de auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.
NIA-ES 700 (Revisada): Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.
NIA-ES 705 (Revisada): Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.
NIA-ES 706 (Revisada): Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.
NIA-ES 720 (Revisada): Responsabilidades del auditor con respecto a otra información.
NIA-ES 260 (Revisada): Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.
NIA-ES 510 (Revisada): Encargos iniciales de auditoría – saldos de apertura.
NIA-ES 570 (Revisada): Empresa en funcionamiento.
NIA-ES 805 (Revisada): Consideraciones especiales – auditorías de un solo estado financiero.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (ICJCE, 2021)

Por otra parte, la resolución de 27 de octubre de 2020 del ICAC (Tabla 10) se emitió en respuesta a los cambios realizados por el IAASB en la normativa internacional. Esta resolución llevó a la modificación para adaptar la NIA-ES 720 y de la NIA-ES 540. Además, la resolución también incorpora los nuevos requerimientos del Reglamento nº 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de Interés Público (EIP) y la Ley 22/2014, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas (LAC).

Tabla 10: Resolución de 27 de octubre de 2020 del ICAC.

Resolución de 27 de octubre de 2020 del ICAC
NIA-ES 720 (Revisada): Responsabilidades del auditor con respecto a otra información.
NIA-ES 540 (Revisada): Auditoría de estimaciones contables, y de la correspondiente información a revelar.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (ICJCE, 2021)

La necesidad de cumplir con los nuevos requisitos establecidos sobre el Formato Electrónico Único Europeo (FEUE) en el reglamento 2019/815 dio lugar a la resolución del 9 de febrero de 2021 del ICAC. De esta manera, esta resolución establece la Norma Técnica de Auditoría (NTA) sobre la acción del auditor respecto a los estados financieros presentados en FEUE lo que conduce a la adaptación que vemos en la Tabla 11.

Asimismo, en la Tabla 10 también se encuentra la NIA-ES 315 (Revisada) la cual requiere que el auditor obtenga un entendimiento completo tanto de la entidad como de su entorno, abarcando factores externos como las condiciones económicas y regulativas que podrían impactar en los estados financieros; por ello, los riesgos ESG podrían tenerse en cuenta dentro de este marco de análisis.

Tabla 11: Resolución de 9 de febrero de 2021 del ICAC.

Resolución de 9 de febrero de 2021 del ICAC
NIA-ES 315 (Revisada): Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.
NIA-ES 700 (Revisada): Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (ICJCE, 2021)

Por todo ello, las NIA-ES no son solo una traducción de la normativa a internacional español, sino que en España se produce una adaptación a la normativa local, ya que esta se debe ajustar al contexto legal, la terminología y procedimientos de autoría específicos del país donde se está adecuando la normativa.

De este modo, la NIA 700 establece un formato estándar de informe de auditoría válido en diversas jurisdicciones, mientras que la NIA-ES 700 personaliza el informe de auditoría para satisfacer las demandas específicas de la normativa española de auditoría de cuentas, ya que, por ejemplo, el informe de auditoría en España debe incluir una referencia explícita a la normativa española y al ICAC.

Del mismo modo, ocurre con la NIA 600; en esta se describe los procedimientos para auditorías de grupos de manera general, mientras que la NIA-ES 600 incluye procedimientos adicionales o específicos para la consolidación de cuentas en España, considerando las particularidades de la normativa contable española.

2.3. Marco normativo de Reino Unido

2.3.1. ISA UK

Del mismo modo que en España, en Reino Unido han de adaptar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) a su normativa.

La normativa de Reino Unido está formada por las GAAS cuyo acrónimo significa “Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas” y se refiere a un conjunto de reglas formales e informales (que pueden ser escritas o no) reconocidas como la base para que los auditores realicen su trabajo y se evalúe la calidad de su labor, siendo las normas no escritas aquellos principios implícitos y prácticas aceptadas que no están formalmente documentadas en las normas de auditoría pero que son seguidas y reconocidas en la profesión, es decir, ética y juicio profesional y prácticas de industria. De esta manera, todas estas reglas incluyen legislación, pronunciamientos de organismos profesionales o de establecimiento de normas, sentencias legales en casos que involucren a auditores y estándares “internos” de los profesionales que son prácticas aceptadas incluso cuando no se han emitido pronunciamientos públicos formales (ICAEW, 2024).

Asimismo, nos vamos a centrar en las normas de auditoría del Reino Unido emitidas por el Consejo de Información Financiera (FRC) y sus organismos predecesores, el Comité de Prácticas de Auditoría (APC) y Consejo de Prácticas de Auditoría (APB). Actualmente, estas normas se presentan como versiones adaptadas de las normas emitidas inicialmente por la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), junto con una serie de pronunciamientos suplementarios (ICAEW, 2024).

De esta manera, desde diciembre de 2004, el FRC emitió versiones adaptadas de las Normas Internacionales de Auditoría (originalmente publicadas por el IAASB) para su aplicación en el Reino Unido. Estas se conocen como *International Standards of Auditing* (UK), o ISA (UK), e incorporan material adicional que no se encuentra en las normas originales del IAASB. Las ISA (UK) se actualizan o revisan con regularidad y han pasado por varias iteraciones (ICAEW, 2024).

Cada ISA (UK) establece un objetivo para el auditor y detalla los requisitos que este debe cumplir para lograr dicho objetivo. Además, proporcionan material explicativo y de aplicación que no es prescriptivo, destinado a ayudar a los auditores a interpretar y aplicar los requisitos pertinentes, así como a alcanzar sus objetivos (ICAEW, 2024).

A finales de 2008, el IAASB concluyó el "Proyecto Claridad", con el objetivo de mejorar la comprensión de las NIA y su alineación con los marcos regulatorios, como la Directiva de Auditoría Legal de la CE. Este proyecto resultó en una serie de modificaciones en las NIA del IAASB.

En consecuencia, la APB emitió nuevas normas para reemplazar las ISA existentes (Reino Unido e Irlanda) e ISQC (Reino Unido e Irlanda) 1. El anuncio de estas normas se realizó el 13 de octubre de 2009, a través de un comunicado de prensa titulado "*La APB emite nuevas NIA (Reino Unido e Irlanda)*". Las nuevas normas son aplicables a las auditorías de estados financieros correspondientes a los ejercicios que finalizan a partir del 15 de diciembre de 2010.

Además, la APB publicó un documento de personal titulado "*Resumen de los cambios en las nuevas NIA (Reino Unido e Irlanda)*" para ayudar a entender las modificaciones realizadas.

En julio de 2012, como parte de una reestructuración del Consejo de Información Financiera (FRC, por sus siglas en inglés), el Consejo de Prácticas de Auditoría (APB, por sus siglas en inglés) fue sustituido por el Consejo de Auditoría y Aseguramiento. La responsabilidad de establecer las normas de auditoría fue transferida a la Junta del FRC, mientras que el Consejo de Auditoría y Aseguramiento pasó a desempeñar funciones de asesoría para la Junta del FRC y su Comité de Códigos y Normas.

Más tarde, en junio de 2016, el FRC revisó y volvió a publicar su conjunto de normas contables. En este momento, las Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido e Irlanda) y la Norma Internacional de Control de Calidad (Reino Unido e Irlanda) fueron renombradas como Normas Internacionales de Auditoría (Reino Unido) y Norma Internacional de Control de Calidad (Reino Unido), respectivamente. La Autoridad Irlandesa de Supervisión de Auditoría y Contabilidad (IAASA) fue designada como la Autoridad Competente para la Auditoría en Irlanda, y se le otorgó la responsabilidad de emitir normas para su aplicación en dicho país.

El conjunto de normas de auditoría emitidas por el FRC en 2016 incluyó una serie de modificaciones destinadas a incorporar disposiciones específicas del Reglamento de Auditoría y de la Directiva de Auditoría emitidos por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en abril de 2014. Estas modificaciones estaban principalmente relacionadas con la auditoría de Entidades de Interés Público (EIP).

Después de una revisión independiente liderada por Sir John Kingman, el Secretario de Negocios, Greg Clark, anunció en marzo de 2019 que la FRC sería reemplazada por un nuevo organismo regulador llamado Autoridad de Auditoría, Informes y Gobernanza (ARGA). Una vez establecida, ARGA asumiría la responsabilidad de establecer y mantener las normas de auditoría del Reino Unido.

Posteriormente, el FRC emitió una revisión importante de su Norma Ética y versiones actualizadas de las siguientes normas:

- ISQC (Reino Unido) 1: Control de calidad para empresas que realizan auditorías y revisiones de estados financieros y otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados.
- NIA (UK) 250 Sección A: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.
- NIA 250 Sección B: El derecho y el deber legal del auditor de informar a los reguladores de entidades de interés público y a los reguladores de otras entidades del sector financiero.
- NIA (UK) 701: Comunicación de Asuntos Clave de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente.
- NIA (UK) 720: Responsabilidades del auditor en relación con otra información.

El 17 de diciembre de 2019, se emitió un comunicado de prensa titulado "*FRC moves to strengthening auditor independence and ban conflicts of interest societies*" (El FRC avanza para fortalecer la independencia del auditor y prohibir los conflictos de interés), en el que se detallan los cambios.

En 2021, el FRC realizó varias modificaciones en su conjunto de normas de auditoría. Las más destacadas incluyen:

- Revisiones de la NIA 240: Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- Introducción de nuevas normas de gestión de la calidad (ISQM) (Reino Unido), lo que llevó a la modificación de ciertas NIA (Reino Unido).

El 15 de enero de 2024, el FRC publicó una actualización de su Norma Ética para Auditores, que entrará en vigencia a partir del 15 de diciembre de 2024.

A continuación, se verán las ISA (UK) y para ello vamos a continuar con la división de esta normativa establecida en el punto de las NIAs gracias a la información extraída de (Westreicher, 2021):

Tabla 12: Principios generales y responsabilidades ISA (UK).

PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES
ISA (UK) 200: Objetivos Generales del Auditor Independiente y la Realización de una Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (UK).
ISA (UK) 210: Acordar los términos de los encargos de auditoría.
ISA (UK) 220: Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.
ISA (UK) 230: Documentación de auditoría.
ISA (UK) 240: Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISA (UK) 250 Sección A: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.
ISA (UK) 250 Sección B: El Derecho y el Deber Estatutario del Auditor de Informar a los Reguladores de Entidades de Interés Público y a los Reguladores de Otras Entidades del Sector Financiero.
ISA (UK) 260: Comunicación con los responsables de la gobernanza.
ISA (UK) 265: Comunicación de las deficiencias en el control interno a los encargados de la gobernanza y la gestión.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

En la *Tabla 12* podemos ver las ISA (UK) que se centran en las responsabilidades del auditor, definiendo claramente sus obligaciones desde el inicio. Buscan asegurar la calidad y transparencia del informe de auditoría mediante procedimientos sistemáticos y documentados, como el control de calidad y la documentación. Abordan aspectos legales y reglamentarios, especificando responsabilidades en relación con el fraude y la comunicación de deficiencias del control interno. Destacan la importancia de la comunicación efectiva con partes interesadas, como la dirección y el gobierno corporativo. Además, ofrecen pautas para identificar, evaluar y responder a riesgos específicos, como el fraude. En resumen, estas normas establecen un marco riguroso y detallado para auditorías de alta calidad, garantizando responsabilidad, legalidad y transparencia.

Tabla 13: Planificación ISA (UK).

PLANIFICACIÓN
ISA (UK) 300: Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISA (UK) 315: Identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material.
ISA (UK) 320: Materialidad en la Planificación y Realización de una Auditoría.
ISA (UK) 330: Respuestas del auditor a los riesgos evaluados

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

En la *Tabla 13* podemos ver las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) del Reino Unido que comparten un enfoque unificado en la planificación y realización de auditorías de estados financieros. Cada una de estas normas aborda elementos fundamentales de este proceso, desde la etapa inicial de planificación y la identificación de riesgos hasta la evaluación de la importancia relativa y la respuesta a los riesgos identificados. En conjunto, proporcionan un marco completo para que los auditores conduzcan auditorías efectivas y eficientes, garantizando una adecuada evaluación y respuesta a los riesgos.

Los riesgos a los que hace referencia la ISA (UK) 315 son los Riesgos Inherentes (riesgos de la naturaleza del negocio de la entidad, la industria en la que opera y los tipos de transacciones que realiza), los Riesgos de Control (posibilidad de que el sistema de control

interno de la entidad no sea efectivo para prevenir o detectar errores o irregularidades en los estados financieros) y Riesgo de Fraude (posibilidad de que existan fraudes que afecten a los estados financieros de la entidad).

Asimismo, para la evaluación de estos riesgos, se debe considerar el entorno de la entidad, por lo que tienen en cuenta la regulación y legislación que afectan a las operaciones de la entidad, como leyes y regulaciones laborales y fiscales, políticas gubernamentales que afectan al negocio de la entidad, como las políticas monetarias y requisitos ambientales que afectan a la industria y al negocio de la entidad.

Tabla 14: Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados/control interno ISA (UK).

EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS/CONTROL INTERNO
ISA (UK) 402: Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios.
ISA (UK) 450: Evaluación de las incorrecciones detectadas durante la auditoría.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

En la *Tabla 14* nos encontramos la ISA (UK) 402 y la ISA (UK) 450 que tratan de la evaluación y gestión de riesgos y errores en la auditoría de estados financieros. Ambas destacan la importancia de comprender y evaluar los factores que pueden afectar la precisión y fiabilidad de los estados financieros, ya sea a través del uso de servicios externos o la identificación de incorrecciones durante la auditoría. Además, proporcionan directrices específicas para que los auditores respondan adecuadamente a estos riesgos y errores, garantizando una evaluación exhaustiva y una respuesta apropiada a las posibles incorrecciones y sus impactos en los estados financieros.

Tabla 15: Evidencia de auditoría ISA (UK).

EVIDENCIA DE AUDITORÍA
ISA (UK) 500: Evidencia de auditoría.
ISA (UK) 501: Evidencia de Auditoría – Consideraciones Específicas para partidas específicas.
ISA (UK) 505: Confirmaciones externas.
ISA (UK) 510: Trabajos iniciales – Saldos de Apertura.
ISA (UK) 520: Procedimientos analíticos.
ISA (UK) 530: Muestreo de auditoría.
ISA (UK) 540: Estimaciones Contables de Auditoría e Información a Revelar Relacionadas.
ISA (UK) 550: Partes Vinculadas.
ISA (UK) 560: Hechos Posteriores.
ISA (UK) 570: Empresa en funcionamiento.
ISA (UK) 580: Manifestaciones escritas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

En la *Tabla 15* se encuentra aquella normativa que comparte el objetivo común de guiar a los auditores en la obtención de evidencia suficiente y apropiada, la evaluación de riesgos y la comunicación adecuada de los hallazgos, contribuyendo así a la calidad y fiabilidad de

la auditoría de los estados financieros. Cada una de ellas aborda aspectos específicos del proceso de auditoría:

- **ISA (UK) 500 - Evidencia de auditoría:** Establece los requisitos para que el auditor diseñe y realice procedimientos de auditoría con el fin de obtener evidencia suficiente. Estos procedimientos consisten en evaluaciones de la información financiera a través del análisis de relaciones plausibles entre datos financieros y no financieros.
- **ISA (UK) 501 - Evidencia de auditoría - consideraciones específicas para partidas específicas:** Proporciona orientación sobre la obtención de evidencia de auditoría adicional relacionada con ciertos aspectos específicos de los estados financieros, como inventarios, litigios y reclamaciones, y la presentación y revelación de información por segmentos.
- **ISA (UK) 505 - Confirmaciones externas:** Trata sobre el uso de confirmaciones externas como medio para obtener evidencia de auditoría. Establece los procedimientos que el auditor debe seguir para diseñar y realizar confirmaciones externas efectivas.
- **ISA (UK) 510 - Trabajos iniciales: saldos de apertura:** Aborda las responsabilidades del auditor en relación con los saldos de apertura cuando la auditoría de los estados financieros se realiza por primera vez o cuando los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados.
- **ISA (UK) 520 - Procedimientos analíticos:** Proporciona orientación sobre el uso de procedimientos analíticos en la auditoría, tanto en la planificación y evaluación de riesgos como en la revisión global de los estados financieros al final de la auditoría.
- **ISA (UK) 540 - Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada:** Establece los requisitos para la auditoría de estimaciones contables y revelaciones relacionadas, asegurando que estas sean razonables y estén adecuadamente reveladas en los estados financieros.
- **ISA (UK) 550 - Partes vinculadas:** Aborda las responsabilidades del auditor en relación con las transacciones y relaciones con partes vinculadas, proporcionando directrices para identificar, evaluar y responder a los riesgos de incorrección material asociados con estas transacciones.
- **ISA (UK) 560 - Hechos posteriores:** Trata de las responsabilidades del auditor en relación con los hechos ocurridos entre la fecha de los estados financieros y la fecha del informe del auditor, así como los hechos que salen a la luz después de la fecha del informe del auditor.
- **ISA (UK) 570 - Empresa en funcionamiento:** Aborda las responsabilidades del auditor en la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y la adecuación de la presentación de los estados financieros bajo esta premisa. Para ello, el auditor debe tener en cuenta el entorno de la entidad auditada, por lo que podría tener en cuenta los riesgos ESG que presenten incertidumbre

significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

- **ISA (UK) 580 - Manifestaciones escritas:** Establece los requisitos para obtener manifestaciones escritas de la dirección y, cuando corresponda, de los encargados del gobierno corporativo, confirmando ciertas cuestiones importantes que se consideran durante la auditoría.

En conjunto, estas normas proporcionan un marco integral para la realización de auditorías efectivas y eficientes, asegurando una evaluación adecuada de los riesgos y una respuesta apropiada a las posibles incorrecciones y sus impactos en los estados financieros.

Tabla 16: Uso del trabajo de otros ISA (UK).

USO DEL TRABAJO DE OTROS
ISA (UK) 610: Consideraciones Especiales – Auditorías de los Estados Financieros del Grupo (incluyendo el Trabajo de los Auditores de Componentes).
ISA (UK) 620: Utilización del trabajo de los auditores internos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

La *Tabla 16* nos muestra las ISAs (UK) que comparten un enfoque común en la utilización de recursos externos durante la auditoría. Ambas normas abordan la responsabilidad del auditor al utilizar recursos externos, ya sean auditores internos en el caso de la ISA 610 o expertos en la ISA 620, estableciendo los procedimientos para evaluar su competencia, objetividad e idoneidad. Proporcionan directrices sobre la confianza en el trabajo de estos recursos externos y buscan garantizar que el auditor pueda aprovecharlos eficazmente para respaldar una auditoría completa y precisa.

Tabla 17: Conclusiones y dictamen de auditoría ISA (UK).

CONCLUSIONES Y DICTAMEN DE AUDITORÍA
ISA (UK) 700: Formación de una opinión e información sobre los estados financieros.
ISA (UK) 701: Comunicación de Asuntos Clave de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente.
ISA (UK) 705: Modificaciones a la Opinión del Informe del Auditor Independiente.
ISA (UK) 706: Párrafo de énfasis y otras cuestiones en el informe del auditor independiente.
ISA (UK) 710: Información Comparativa – Cifras Correspondientes y Estados Financieros Comparativos.
ISA (UK) 720: Responsabilidades del auditor en relación con otra información.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

La *Tabla 17* nos muestra aquellas Normas Internacionales de Auditoría que comparten un enfoque común en el proceso de emisión de informes de auditoría y comunicación de información relevante. Cada norma aborda aspectos específicos de este proceso:

- **ISA (UK) 700 - Formación de una opinión e información sobre los estados financieros:** establece los requisitos para que el auditor forme una opinión sobre los estados financieros y emita un informe de auditoría adecuado en función de las conclusiones de la auditoría.

- **ISA (UK) 701 - Comunicación de Asuntos Clave de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente:** se centra en la comunicación de asuntos clave de auditoría en el informe del auditor independiente, identificando y comunicando los asuntos clave relevantes para los usuarios de los estados financieros.
- **ISA (UK) 705 - Modificaciones a la Opinión del Informe del Auditor Independiente:** trata las circunstancias en las que el auditor considera necesario modificar su opinión en el informe de auditoría y cómo expresar dicha modificación.
- **ISA (UK) 706 - Párrafo de énfasis y otras cuestiones en el informe del auditor independiente:** establece los requisitos para incluir párrafos de énfasis y abordar otras cuestiones en el informe del auditor independiente para proporcionar una explicación adecuada de los asuntos significativos.
- **ISA (UK) 710 - Información Comparativa – Cifras Correspondientes y Estados Financieros Comparativos:** aborda la auditoría de información comparativa en los estados financieros, incluida la auditoría de cifras correspondientes en la primera auditoría y cifras comparativas en auditorías posteriores.
- **ISA (UK) 720 - Responsabilidades del auditor en relación con otra información:** trata de las responsabilidades del auditor en relación con otra información contenida en documentos, ya sea financiera o no financiera (distinta de los estados financieros y el informe del auditor sobre los mismos), incluida en el informe anual de una entidad, asegurando que esta información sea coherente con los estados financieros auditados.

Estas normas garantizan la emisión de informes de auditoría precisos y completos, así como la comunicación efectiva de información relevante para los usuarios de los estados financieros.

Tabla 18: Áreas especializadas ISA (UK).

ÁREAS ESPECIALIZADAS
ISA (UK) 800: Consideraciones Especiales – Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Propósito Especial.
ISA (UK) 805: Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Únicos y Elementos, Cuentas o Partidas Específicas de un Estado Financiero.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de (FRC, s.f.)

Las normas de la *Tabla 18* e centran en proporcionar directrices y requisitos específicos para el auditor durante la realización de la auditoría de estados financieros. ISA (UK) 800 aborda la coordinación y la comunicación entre auditores cuando múltiples auditores participan en la auditoría de los estados financieros de una entidad. Por otro lado, ISA (UK) 805 se centra en la evaluación por parte del auditor de si los estados financieros cumplen con los requisitos de un marco de información financiera específico.

En resumen, estas normas tienen en común su objetivo de garantizar una auditoría efectiva y rigurosa de los estados financieros, proporcionando directrices claras para el proceso de

auditoría y la evaluación del cumplimiento de los requisitos del marco de información financiera aplicable.

3. Estado de Información No Financiera

3.1. Ley 11/2018

La Ley 11/2018, de 28 de diciembre, tiene como finalidad transponer la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica la Directiva 2013/34/UE en relación con la divulgación de información no financiera y sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y grupos, además de adaptar el ordenamiento jurídico interno a algunos reglamentos comunitarios. Esta ley modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

La transposición de la Directiva 2014/95/UE al ordenamiento español obliga a modificar determinados preceptos relativos al informe de gestión en el Código de Comercio y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al informe anual de gobierno corporativo en este último, y a la actuación de los auditores de cuentas en relación con esas materias en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Esta Directiva amplía el contenido exigido en el informe anual de gobierno corporativo que deben publicar las sociedades anónimas cotizadas, mejorando la transparencia y facilitando la comprensión de la organización empresarial y de los negocios de la empresa. Las sociedades deben divulgar las políticas de diversidad aplicadas a su órgano de administración respecto a cuestiones como la edad, el sexo, la discapacidad, o la formación y experiencia profesional, y si no aplican una política de diversidad, deben explicar claramente el motivo.

Para mejorar la coherencia y la comparabilidad de la información no financiera divulgada, algunas empresas deben preparar un Estado de Información No Financiera (EINF) que contenga información sobre cuestiones medioambientales, sociales, relativas al personal, derechos humanos, y la lucha contra la corrupción y el soborno. Este EINF debe incluir una descripción de las políticas, resultados y riesgos vinculados a estas cuestiones y debe incorporarse en el informe de gestión de la empresa obligada o en un informe separado correspondiente al mismo ejercicio.

Así pues, el EINF:

- **Cuestiones medioambientales:** información sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente, la salud y la seguridad, el uso de energía renovable y no renovable, las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y la contaminación atmosférica.
- **Cuestiones sociales y relativas al personal:** información sobre igualdad de género, aplicación de convenios de la OIT, condiciones de trabajo, diálogo social, respeto de los derechos de los trabajadores, salud y seguridad en el trabajo, y medidas de protección y desarrollo de las comunidades locales.

- **Derechos humanos:** información sobre la prevención de violaciones de derechos humanos y medidas para mitigar y gestionar posibles abusos.
- **Lucha contra la corrupción y el soborno:** información sobre los instrumentos para combatir estos problemas.

Este Estado debe incluir información sobre los procedimientos de diligencia debida en relación con las cadenas de suministro y subcontratación para detectar y mitigar efectos adversos. Las empresas deben basarse en marcos nacionales, de la UE, o internacionales como el reglamento europeo internacional de Eco-Gestión y Auditoría Ambiental o EMAS (por sus siglas en inglés), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, por sus siglas en inglés).

Las organizaciones con registro EMAS pueden considerar válida la información de su declaración ambiental para cumplir con la información medioambiental del informe no financiero, siempre que cubra toda la actividad de la sociedad. La acreditación EMAS no exige de informar sobre la actividad medioambiental en el informe no financiero.

El ámbito de aplicación de esta normativa incluye sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones que sean entidades de interés público con más de 500 empleados y calificadas como grandes empresas según la Directiva 2013/34. También aplica a sociedades de interés público que formulen cuentas consolidadas si el grupo se califica como grande y tiene más de 500 empleados.

Sin embargo, una empresa dependiente que forme parte de un grupo quedará eximida de esta obligación si la empresa dominante y sus dependientes están incluidas en el informe de gestión consolidado de otra empresa. Por otro lado, las pequeñas y medianas empresas quedan exentas de la obligación de presentar una declaración no financiera, así como de los requisitos adicionales asociados a esta obligación, en cualquier caso.

Asimismo, los auditores de cuentas y las firmas de auditoría solo deben verificar que se haya proporcionado el estado de información no financiera. Por consiguiente, la tarea del auditor se limitará únicamente a verificar que dicha información se haya suministrado en los informes correspondientes.

Como se ha comentado anteriormente, tanto las sociedades que formulen cuentas consolidadas, como las sociedades de capital, deberán incluir en el informe de gestión consolidado el estado de información no financiera consolidado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el número medio de trabajadores empleados por las sociedades del grupo durante el ejercicio sea superior a 500.
- b) Que, además, tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan al menos una de las siguientes condiciones:
 1. Que el total de las partidas del activo consolidado sea superior a 20.000.000 de euros.
 2. Que el importe neto de la cifra anual de negocios consolidada supere los 40.000.000 de euros.
 3. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a doscientos cincuenta.

Las sociedades cesarán en la obligación de elaborar el estado de información no financiera si dejan de cumplir cualquiera de los requisitos anteriormente establecidos durante dos ejercicios consecutivos.

El Estado de la Información No Financiera incluirá:

- a) Modelo de negocio en el que se informe sobre los mercados en los que opera, cuáles son sus objetivos y cómo puede afectar su actividad en los próximos años.
- b) Explicar qué políticas sostenibles se llevan a cabo, incluyendo la diligencia debida mediante la cual se controlan dichas políticas.
- c) Describir la efectividad de las políticas adoptadas utilizando indicadores no financieros que permitan el seguimiento y evaluación, y que faciliten la comparación entre empresas.
- d) Identificar los riesgos asociados a sus actividades y cuáles son los procedimientos para detectarlos y evaluarlos. Siendo estos riesgos las cuestiones de las que ha de informar, es decir, información medioambiental, sobre cuestiones sociales y relativas al personal, los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, en otras palabras, debe informar de los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).
- e) Utilizar indicadores clave de resultados no financieros, como los estándares GRI, que sean acordes con la actividad de la empresa para facilitar la comparación, verificación y fiabilidad.

Además, incluirá información de los siguientes aspectos, ya mencionados anteriormente:

- I. Información medioambiental que detallada los efectos actuales y futuros de las actividades de la empresa en el medio ambiente, es decir, informa de la contaminación, la economía circular, el uso sostenible de recursos, el cambio climático y la protección de la biodiversidad.
- II. Información sobre cuestiones sociales y del personal donde se informa del número total y distribución de los empleados, la organización del trabajo, es decir, de las horas de absentismo o las medidas de conciliación familiar; la salud y seguridad en el lugar de trabajo, las relaciones sociales, la formación que reciben los trabajadores y la igualdad.
- III. Información sobre el respeto de los derechos humanos donde muestran los procedimientos de cuidado y respeto de derechos humanos, prevención de los riesgos de vulneración de estos derechos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos.
- IV. Información acerca de la corrupción y soborno que deben detallar las medidas para prevenir estas situaciones.

- V. Información sobre la sociedad relativa a los compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible, la relaciones con proveedores y subcontratistas, la salud y seguridad de los consumidores e información fiscal.

Asimismo, la disposición transitoria de la Ley 11/2018 establece que, transcurridos tres años desde su entrada en vigor, la obligación de presentar el estado de información no financiera se aplicará a todas las sociedades con más de 250 trabajadores. Esta obligación afecta tanto a las entidades de interés público según la legislación de auditoría de cuentas (excepto las pequeñas y medianas empresas conforme a la Directiva 34/2013) como a las sociedades que, durante dos ejercicios consecutivos, cumplan al menos una de las siguientes condiciones a la fecha de cierre de cada ejercicio (Garrigues, 2018):

- Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros.
- Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 de euros.

Por todo ello, la Ley 11/2018 se ha convertido en una de las transposiciones más rigurosas de la Directiva europea sobre divulgación de información no financiera y de diversidad. Esta ley obliga a informar sobre cuestiones medioambientales y sociales, aspectos relacionados con el personal, el respeto de los derechos humanos, y la lucha contra la corrupción y el soborno. Además, exige seguir los marcos de reporte reconocidos a nivel nacional e internacional, como el Pacto Mundial, la OCDE y el GRI.

3.2. Directiva 2022/2464

La nueva norma de la Unión Europea exige que las empresas informen regularmente sobre el impacto de sus actividades en las personas y el medio ambiente.

En el Diario Oficial de la Unión Europea se ha publicado la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, que modifica el Reglamento (UE) 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE en relación con la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. (Garrigues, 2022).

Esta norma introduce cambios en la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) 537/2014 respecto a la información corporativa sobre sostenibilidad.

El objetivo es equiparar la información sobre sostenibilidad con la información financiera, respondiendo al creciente aumento de la demanda de datos en este ámbito en los últimos años, especialmente por parte de los inversores, lo que les permitirá el acceso a datos fiables y comparables (Garrigues, 2022). En otras palabras, la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas busca mejorar la calidad de los datos en este ámbito con la mayor eficiencia económica posible. Esto pretende maximizar el potencial del mercado único europeo para facilitar la transición hacia un sistema económico y financiero totalmente sostenible e inclusivo, en consonancia con el Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ICAC, 2024).

Esta Directiva ha ampliado el ámbito de aplicación respecto a la Directiva 2014/95/UE abarcando grandes empresas, sin importar si cotizan en bolsa, PYMES que hayan emitido valores en mercados secundarios regulados de la UE, empresas de seguros y entidades de

crédito, así como filiales o sucursales establecidas en España pertenecientes a empresas matrices situadas fuera de la Unión Europea, quedando obligadas a elaborar el informe de sostenibilidad las siguientes empresas:

Tabla 19: Entidades obligadas a presentar el informe de sostenibilidad.

Grandes empresas	PYMES	Empresas de seguros y entidades de crédito	Filiales o sucursales UE cuya matriz esté fuera UE
1. Total Activo > 25 M€ 2. Total INCN > 50 M € 3. nº medio trabajadores >250	1. Total Activo > 475 mil € 2. Total INCN > 900 mil € 3. nº medio de trabajadores < 10	Siguen el criterio de las grandes empresas o PYMES dependiendo de su tamaño	Quedarán obligadas las filiales establecidas en la UE cuya sociedad dominante no pertenezca al EEE.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída del (ICAC, 2024).

Por otra parte, esta Directiva se amplían las obligaciones de las empresas en materia de sostenibilidad, ya que a partir de las modificaciones que presentan los artículos 19 bis “Presentación de información sobre sostenibilidad” y el artículo 29 bis “Presentación de información consolidada sobre sostenibilidad” de la Directiva se presentan los siguientes cambios (ICAC, 2024):

- El informe de gestión incluirá la información esencial para entender el impacto de la empresa en temas de sostenibilidad, así como para comprender cómo estos temas influyen en la evolución, los resultados y la situación de la empresa. Es decir, el informe de gestión incluirá:
 - a) Breve explicación del modelo de negocio y la estrategia empresarial.
 - b) Detalle de los objetivos de sostenibilidad establecidos por la empresa, incluyendo los objetivos absolutos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para los años 2030 y 2050, como mínimo.
 - c) Descripción del papel de los órganos de administración, dirección y supervisión en relación con la sostenibilidad.
 - d) Explicación de las políticas de sostenibilidad adoptadas por la empresa.
 - e) Información sobre los sistemas de incentivos relacionados con la sostenibilidad.
 - f) Descripción del procedimiento de diligencia debida aplicado por la empresa.
 - g) Identificación de los principales riesgos para la empresa en materia de sostenibilidad, incluyendo la descripción de las principales dependencias de la empresa a estos riesgos, y la forma que tiene de gestionarlos. Estos riesgos hacen referencia a los riesgos ESG, es decir, sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno de la entidad.
 - h) Indicadores relevantes para la información mencionada en los apartados a) a g).

- Además, este informe contendrá datos tanto de las actividades internas de la empresa como su cadena de valor, abarcando aspectos como sus productos y servicios, relaciones comerciales y cadena de suministro.
- Y, la información será presentada de acuerdo a las normas presentes en el artículo 29 ter.

La elaboración del Informe de sostenibilidad debe ser conforme a la EFRAG, asociación sin ánimo de lucro constituida bajo la legislación belga, que actúa en interés público asesorando a la Comisión Europea sobre la adopción de normas internacionales de presentación de información financiera.

Por ello, con el fin de asegurar normas de alta calidad que beneficien al interés público europeo y satisfagan a las necesidades de las empresas y los usuarios de la información, la UE designó al EFRAG como la entidad responsable para elaborar las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), estando organizado en dos áreas: el Área de Información Financiera y el Área de Información sobre Sostenibilidad.

Dentro del área de sostenibilidad, el EFRAG desempeña las siguientes funciones:

- Proporciona asesoramiento técnico a la Comisión Europea en la elaboración de los borradores de las NEIS.
- Desarrolla materiales de apoyo para la implementación de la normativa, como guías técnicas sobre la cadena de valor o análisis de materialidad.
- Actúa como órgano consultivo para preguntas técnicas relacionadas con la aplicación de estándares. Ha creado una plataforma de preguntas cuyo objetivo principal es recopilar resolver dudas técnicas de los usuarios de las NEIS.

Las normas elaboradas por el EFRAG están estructuradas en una serie de grupos que se pueden distribuir en cuatro áreas:

- **NEIS Generales**, que se dividen en 3 bloques:

Tabla 20: NEIS Generales

Transversales		Ambientales		Sociales		Gobernanza	
NEIS 1	Requisitos generales	NEIS E1	Cambio climático	NEIS S1	Personal propio	NEIS G1	Conducta empresarial
NEIS 2	Información general	NEIS E2	Contaminación	NEIS S2	Trabajadores de la		
		NEIS E3	Recursos hídricos y marinos	NEIS S3	Colectivos afectados		
		NEIS E4	Biodiversidad y ecosistemas	NEIS S4	Consumidores y usuarios finales		
		NEIS E5	Uso de los recursos y economía circular				

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del (ICAC, 2024).

- **NEIS Sectoriales** que definen la información que deben aportar las empresas dependiendo del sector al que pertenezcan. Aunque estas normas aún se están elaborando, podemos encontrar la siguiente división en varios sectores (EFRAG, s.f.):
 - a) Petróleo y gas.
 - b) Carbón, Canteras y Minería.
 - c) Transporte por carretera.

- d) Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - e) Vehículos de motor.
 - f) Producción de energía y servicios públicos.
 - g) Alimentos y bebidas.
 - h) Textil, Complementos, Calzado y Joyería.
- **NEIS de PYMES cotizadas**, cuya finalidad es según el (ICAC, 2024) es: “establecer requisitos de presentación de informes que sean proporcionales y relevantes según la escala, complejidad y características específicas de las actividades de las PYMES”. De esta manera en esta área encontramos los siguientes:

Tabla 21: NEIS de PYMES cotizadas

Bloque general		Bloque métricas específicas	
Sección 1	Requisitos generales	Sección 4	Medio Ambiente
Sección 2	Información general	Sección 5	Sociales
Sección 3	Políticas, acciones y objetivos	Sección 6	Conducta de negocios

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del (ICAC, 2024).

- También existe un grupo de **NEIS Voluntarias** para aquellas PYMES que no cotizan en bolsa, esto permite ayudarlas a responder de manera eficiente y proporcional a las solicitudes de información sobre sostenibilidad que reciben, estando divididas en los siguientes módulos:
 - a) Módulo Básico.
 - b) Módulo de información cualitativa sobre Políticas, Acciones y Metas (PAT).
 - c) Módulo de Socios Comerciales.

Asimismo, la información de sostenibilidad debe ser auditada por un tercero independiente y el nivel de garantía evolucionará gradualmente de un nivel limitado a uno razonable.

Esta información debe ser de dominio público y accesible. Además, las empresas deben preparar su información en un formato electrónico estandarizado (XHTML), lo que facilitará su integración en el Punto de Acceso Único Europeo y una mayor eficiencia y accesibilidad.

Por otra parte, esta Directiva será de obligado cumplimiento para las entidades que se encuentren en una de las siguientes tres situaciones como explica (Garrigues, 2022):

- “A partir del 1 de enero de 2024, para grandes empresas de interés público (más de 500 empleados) ya sujetas a la directiva sobre información no financiera, que deberán entregar sus informes en 2025.
- Desde el 1 de enero de 2025, para las grandes compañías no sujetas a la directiva sobre información no financiera (más de 250 empleados y/o una facturación de 40 millones de euros y/o de 20 millones en activos totales), que deberán entregar sus informes en 2026.
- A partir del 1 de enero de 2026, para las pymes cotizadas y otras empresas, que deberán entregar sus informes en 2027”.

3.3. La verificación de la información sobre sostenibilidad

Como se ha comentado anteriormente, la Directiva 2022/2464 requiere que se verifique, por el auditor de cuentas u otro auditor, la información sobre sostenibilidad (ICAC) .

En el caso de las sociedades de verificación, estas deben ser sociedades de auditoría o sociedades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como proveedores independientes de servicios de verificación. Estas sociedades deben disponer de verificadores autorizados para llevar a cabo la verificación y firmar los informes correspondientes sobre la información de sostenibilidad en nombre de la sociedad (ICAC).

En cambio, si fueran personas físicas a partir del 1 de enero de 2024, estas deben cumplir una serie de requisitos: ser mayor de edad, tener nacionalidad española o de algún estado miembro de la UE y obtener la autorización del ICAC para ejercer la actividad; es decir, obtener una titulación universitaria, programas de enseñanza teórica, realizar una formación práctica por un mínimo de 8 meses de la información sobre sostenibilidad y haber superado el examen de aptitud profesional. Mientras que, si las personas físicas eran profesionales antes del 1 de enero de 2024, deberán realizar un proceso de acreditación en ENAC antes del 1 de enero de 2026 (ICAC).

En resumen, los requisitos para el ejercicio de la actividad de verificación de la información de sostenibilidad van a ser los siguientes (ICAC):

- *“Formación y examen para el acceso al ejercicio de la actividad de verificación de la información sobre sostenibilidad.*
- *Formación continuada.*
- *Sistemas de control de calidad (inspecciones).*
- *Investigaciones y sanciones.*
- *Ética profesional, independencia, objetividad, confidencialidad y secreto.*
- *Designación y cese.*
- *Organización del trabajo, en particular en lo que se refiere a la suficiencia de los recursos y el personal y al mantenimiento de los archivos y registros correspondientes a la entidad verificada.*
- *La notificación de irregularidades.”*

4. Los informes de auditoría

4.1. Estructura

El objetivo de una auditoría es aumentar la confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la emisión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión evalúa si los estados financieros presentan una imagen fiel o se muestran fielmente, en todos los aspectos materiales, conforme al marco normativo aplicable. Como base para esta opinión, las normas requieren que el auditor obtenga una seguridad razonable (un alto grado de seguridad, pero no absoluta) de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error. Esta seguridad razonable se alcanza cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría (es decir, el riesgo de

que el auditor exprese una opinión inadecuada cuando los estados financieros contienen incorrecciones materiales) a un nivel aceptablemente bajo (CCJCC).

Una vez el auditor ha obtenido la seguridad razonable emite un informe, siendo estos ligeramente diferentes entre Entidades de Interés Público (EIP) y no EIP, que está formado por las siguientes partes:

Ilustración 1: Estructura de un informe de auditoría EIP y no EIP en España.

ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO O EIP ¹	ENTIDADES NO CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO
<p>INFORME DE AUDITORÍA DE [cuentas anuales o estados financieros] EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE</p> <p>A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente]:</p> <p>Informe sobre [las cuentas anuales o estados financieros]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión • Fundamento de la opinión • Empresa en funcionamiento * • Párrafo de énfasis * • Cuestiones clave de la auditoría • Párrafo de otras cuestiones * • Otra información: Informe de gestión • Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales • Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales <p>Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe adicional para la comisión de auditoría • Periodo de contratación • Servicios prestados <p>[Nombre y número de ROAC del auditor] [Firma del auditor] [Fecha del informe de auditoría] [Dirección del auditor y en el caso de sociedad de auditoría dirección y número de ROAC de la sociedad]</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE [cuentas anuales o estados financieros] EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE</p> <p>A los accionistas de ABC, S.A. [por encargo de.....] [Destinatario correspondiente]:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión • Fundamento de la opinión • Empresa en funcionamiento * • Párrafo de énfasis * • Aspectos más relevantes de la auditoría • Párrafo de otras cuestiones * • Otra información: Informe de gestión • Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales • Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales <p>[Nombre y número de ROAC del auditor] [Firma del auditor] [Fecha del informe de auditoría] [Dirección del auditor y en el caso de sociedad de auditoría dirección y número de ROAC de la sociedad]</p>

Fuente: (CCJCC).

A partir de esta ilustración, se detallará el contenido de cada una de las partes del informe:

1. **Identificación**, de la entidad auditada, cuentas anuales o estados financieros objeto de auditoría, personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y, en su caso, personas a quienes vaya destinado el informe de auditoría.
2. **Opinión**, que expresada de manera clara y precisa, indicando si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de la información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables establecidos en dicho marco. Existen varias modalidades de opinión:

- a. **Opinión no modificada o favorable**, cuando el auditor concluye que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.
- b. **Opinión modificada:**
 - i. **Opinión con salvedades**, cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, el auditor concluye que las incorrecciones identificadas, ya sea de manera individual o agregada, son materiales pero no generalizadas para los estados financieros; o cuando el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión, pero concluye que los posibles efectos sobre los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales aunque no generalizados.
 - ii. **Opinión desfavorable o adversa**, cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, el auditor concluye que las incorrecciones identificadas, ya sea individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros.
 - iii. **Opinión denegada o el auditor se abstiene de opinar**, cuando no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar su opinión y concluye que los posibles efectos sobre las cuentas anuales o los estados financieros de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizados; o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes que implican la existencia de múltiples incertidumbres, el auditor concluye que, a pesar de haber obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con cada una de las incertidumbres, no es posible formarse una opinión sobre las cuentas anuales o los estados financieros debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados financieros.
- 3. **Fundamento de la opinión**, donde se explican los motivos que han llevado al auditor a emitir su opinión, así como una serie de manifestaciones según el siguiente detalle: reflejo en el informe de todas las salvedades, en el caso de que existan; referencia a las normas de auditoría conforme a las cuales se ha llevado a cabo la auditoría y, en su caso, de los procedimientos previstos en ellas que no haya sido posible aplicar como consecuencia de cualquier limitación puesta de manifiesto en el desarrollo de la auditoría; una declaración de que no se han prestado servicios distintos a los de auditoría de las cuentas o concurrido en situaciones que hayan afectado a la necesaria independencia del auditor de cuentas, de acuerdo con el régimen regulado de la propia Ley de Auditoría; manifestación de que la evidencia de auditoría obtenida supone una base suficiente y adecuada para el tipo de opinión que se emite.
- 4. **Incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento**, se debe a que los estados financieros con fines generales, como las cuentas anuales, se preparan

aplicando el principio contable de empresa en funcionamiento. Esto significa que se considera que la entidad continuará operando en el futuro previsible, a menos que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no exista otra alternativa realista.

5. **Cuestiones clave o aspectos más relevantes de la auditoría**, se diferencian entre si son consideradas EIP o no, respectivamente. Estas son determinadas por el auditor, al evaluar las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad, se identifican aquellas que demandaron atención significativa durante la auditoría, considerando lo siguiente:

Ilustración 2: Cuestiones clave o aspectos más relevantes de la auditoría.

EIP	NO EIP
<p>a. Las áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material, o los riesgos significativos identificados.</p> <p>b. Los juicios significativos del auditor en relación con las áreas de los estados financieros que han requerido juicios significativos de la dirección, incluyendo las estimaciones contables para las que se ha identificado un grado elevado de incertidumbre en la estimación.</p> <p>c. El efecto en la auditoría de hechos o transacciones significativos que han tenido lugar durante el periodo.</p>	<p>Las áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material, o los riesgos significativos identificados.</p>

Fuente: (CCJCC).

Entre las cuestiones identificadas según los apartados anteriores, el auditor determina las más relevantes en la auditoría de los estados financieros del período actual, las cuales se considerarán como cuestiones clave o aspectos más significativos. Las cuestiones que resultan en una opinión modificada o una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan plantear dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento se destacan como cuestiones clave o aspectos más relevantes de la auditoría.

El título y la introducción de esta sección pueden variar según se trate de una auditoría de una Entidad de Interés Público (EIP) o no. Sin embargo, una entidad que no es EIP puede optar voluntariamente por aplicar las circunstancias descritas en los puntos adicionales a, y opcionalmente b y c, en cuyo caso el título y la introducción de esta sección se ajustarán a los correspondientes a una auditoría de una EIP.

6. **Párrafos de énfasis**, tratan de cuestiones que han sido presentadas o reveladas de manera adecuada en los estados financieros. Aunque no constituye una salvedad ni un aspecto relevante o una cuestión clave de auditoría, el auditor considera que es de suma importancia para que los usuarios comprendan adecuadamente los estados financieros.

7. **Párrafos de otras cuestiones**, Se hacen referencia a las cuestiones, que no están presentadas ni reveladas en los estados financieros, pero que el auditor considera relevantes para que los usuarios comprendan la auditoría, las responsabilidades del auditor o el informe de auditoría.

La ubicación de un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otras cuestiones en el informe de auditoría depende de la naturaleza de la información a comunicar y del juicio del auditor sobre la importancia relativa de esa información para los usuarios destinatarios, en comparación con otros elementos que deben ser informados.

8. **Otra información: informe de gestión**, si este informe acompaña a las cuentas anuales, se añade una opinión respecto a dos aspectos:
 - a. La concordancia entre el informe de gestión y las cuentas anuales del mismo ejercicio.

- b. Si el contenido y la presentación del informe de gestión cumplen con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, indicando cualquier error material identificado en este sentido.

9. **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**, hace referencia a la formulación de las cuentas anuales por parte del órgano de administración de la entidad auditada e identificación del marco normativo de información financiera aplicado en su elaboración.

10. **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**, aporta información sobre la responsabilidad del auditor de cuentas de expresar una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto y descripción general del alcance de la auditoría realizada, indicando que esta se ha planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales, incluidas las derivadas del fraude.

11. **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**, es:

- a. Una confirmación de que el informe de auditoría es coherente con el informe adicional que los auditores de las EIP elaboran y presentan a la comisión de auditoría de estas entidades, en el cual se explican los resultados de la auditoría realizada y cuyo contenido mínimo está establecido por la legislación vigente.

- b. Información sobre el periodo de contratación, indicando la fecha de la designación y el período total de contratación ininterrumpida del auditor, incluyendo las renovaciones y designaciones realizadas previamente.

- c. Indicación de todos los servicios, además de la auditoría legal, que el auditor de cuentas haya prestado a la entidad auditada y a las empresas controladas por esta, que no se hayan informado en el informe de gestión o en los estados financieros.

A continuación, se detallará la estructura y contenido de las diferentes partes que conforman un informe de auditoría en el Reino Unido:

1. **Opinión**, los auditores deben emitir una opinión no modificada (comúnmente conocida en el ámbito empresarial como una "opinión limpia") o una opinión modificada.

Existen dos tipos de opiniones (ICAEW, 2023):

- a. **Opinión no modificada**, cuando el auditor considera que los estados financieros presentan una imagen fiel y verdadera de la situación de la empresa en la fecha del balance y de sus ganancias o pérdidas para el período contable.
- b. **Opinión modificada**, puede ocurrir cuando hay un error, discrepancia sobre un tema específico o falta de suficiente evidencia de auditoría en una parte particular de los estados financieros, incluyendo la información revelada. La magnitud o alcance del impacto determinará el tipo de modificación.
 - i. **Opinión con reservas**, puede deberse a:
 1. El auditor no ha podido obtener "evidencia de auditoría suficiente y adecuada" en relación con un asunto específico, pero, excepto por los posibles efectos de este asunto, el auditor puede afirmar que los estados financieros presentan una imagen fiel y razonable; o
 2. Existe una corrección material específica en los estados financieros, es decir, una corrección que el auditor considera que podría influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros, pero excepto por los efectos de este asunto, los estados financieros ofrecen una imagen fiel y razonable.
 - ii. **Descargo de responsabilidad**, El auditor no puede obtener "evidencia de auditoría suficiente y adecuada", y esta situación es tan significativa y extendida que el auditor no puede formarse una opinión sobre si los estados financieros presentan una imagen fiel y razonable.
 - iii. **Opinión adversa**, tras obtener pruebas suficientes, el auditor determina que hay una incorrección material y extendida en los estados financieros. Debido a la magnitud de este asunto, los estados financieros no presentan una imagen fiel y razonable.

2. **Base para la opinión**, incluye varios elementos clave (PWC, 2019):

- a. La confirmación de que la auditoría se llevó a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (UK) y la legislación aplicable;
- b. Hace referencia a la sección del informe donde se detallan las responsabilidades del auditor según estas normas
- c. Se asegura que el auditor es independiente de la entidad de acuerdo con los requisitos éticos pertinentes, destacando que estos requisitos en el Reino Unido se basan en el Estándar Ético del FRC y pronunciamientos éticos del cuerpo profesional relevante del auditor

- d. Indica si el auditor considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para respaldar su opinión sobre los estados financieros.
3. **Aplicación de la materialidad**, en el contexto de auditoría según ISA (UK) 701 (Revisada noviembre de 2019), es fundamental que los interesados comprendan claramente el concepto de materialidad.
Para cumplir con los requisitos, el auditor debe explicar cómo se aplicó la materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, así como la razón detrás de la determinación de la materialidad de rendimiento. Además, se deben especificar los niveles de materialidad para clases específicas de transacciones, saldos de cuentas o revelaciones, especialmente cuando estos niveles son menores que la materialidad para los estados financieros en su totalidad. También se deben divulgar cualquier revisión significativa de los umbrales de materialidad durante la auditoría, junto con el umbral utilizado para informar diferencias no ajustadas al comité de auditoría (PWC, 2019).
4. **Conclusiones relativas a la empresa en funcionamiento**, de conformidad con ISA (UK) 570 (Revisada septiembre de 2019), los requisitos del informe sobre la continuidad operativa establecen que el auditor debe determinar si existe una incertidumbre material relacionada con la continuidad operativa y evaluar la adecuación del uso del principio de continuidad operativa por parte de la dirección en la preparación de los estados financieros (PWC, 2019).
5. **Cuestiones clave de auditoría**, son aquellas que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros e incluyen los riesgos evaluados más significativos de error material (ya sea por fraude o no) que se identificaron, incluidos aquellos que tuvieron el mayor efecto en la estrategia global de auditoría, la asignación de recursos en la auditoría y la dirección de los esfuerzos del equipo de trabajo. Estos asuntos son abordados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su totalidad, y en la formación de la opinión sobre los mismos, sin proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos (PWC, 2019).
6. **Otra información**, comprende la información incluida en el informe anual. Los directores son responsables de la otra información contenida en el informe anual. La opinión del auditor sobre los estados financieros no cubre la otra información y, salvo que se indique explícitamente lo contrario en nuestro informe, no expresamos ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre ella. La responsabilidad del auditor es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si es materialmente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento obtenido en el transcurso de la auditoría, o si parece estar materialmente falseada de alguna otra manera. Si se identifican tales inconsistencias materiales o aparentes falsificaciones materiales, deben determinar si esto da lugar a una falsificación material en los propios estados financieros. Si se llega a la conclusión de que hay una falsificación material en esta otra información, el auditor está obligado a informar de ese hecho (PWC, 2019).
7. **Dictámenes sobre otras cuestiones prescritas por la Ley de Sociedades de 2006**, Informa a través de la opinión fundamentada en el trabajo realizado durante la auditoría sobre la información contenida en el informe estratégico y en el informe de los

directores para el ejercicio financiero correspondiente a los estados financieros está en concordancia con dichos estados financieros. Y, además, considera si el informe estratégico y el informe de los directores han sido preparados conforme a los requisitos legales aplicables (PWC, 2019).

8. **Asuntos sobre los que estamos obligados a informar por excepción**, a través del conocimiento adquirido durante la auditoría sobre la empresa y su entorno, debe informar si se han identificado errores significativos en el informe estratégico e informe de los directores. Además, debe reportar las observaciones que existan en relación con los siguientes aspectos, en los cuales la Ley de Sociedades de 2006 obliga a informar si, en opinión del auditor: los registros contables no son adecuados o no se han recibido los informes necesarios de las sucursales no visitadas; los estados financieros no concuerdan con los registros contables; ciertas revelaciones sobre la remuneración de los directores no se han realizado conforme a la ley; o si no se ha proporcionado toda la información y explicaciones necesarias para la auditoría (PWC, 2019).
9. **Responsabilidad de los directores**, como se detalla en la declaración de responsabilidades de los directores del Informe Anual, los directores tienen la responsabilidad de preparar los estados financieros y asegurarse de que estos reflejen una imagen fiel, además de establecer controles internos adecuados para garantizar que los estados financieros estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error. En el proceso de preparación de los estados financieros, los directores también deben evaluar la capacidad de la empresa para continuar operando como empresa en funcionamiento, revelando, cuando sea necesario, cualquier preocupación relacionada con la continuidad operativa y aplicando el principio contable de empresa en funcionamiento, a menos que consideren liquidar la empresa o cesar sus operaciones, o no tengan otra alternativa realista (PWC, 2019).
10. **Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros**, informa de que el objetivo del auditor es obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su totalidad están libres de errores significativos, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión al respecto. La seguridad razonable implica un alto nivel de confianza, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (UK) siempre detectará una irregularidad significativa cuando esta exista. Las irregularidades pueden surgir tanto por fraude como por error, y se consideran significativas si podrían influir razonablemente en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en dichos estados financieros (PWC, 2019).

Finalmente, podemos ver de una forma más clara las diferencias encontradas en los informes de auditoría de España y Reino Unido en la siguiente tabla resumen:

Tabla 22: Resumen de las diferencias entre los informes de auditoría de España y Reino Unido.

	España	Reino Unido
Identificación	Identificación de la entidad auditada, cuentas anuales, personas que encargaron el trabajo y destinatarios del informe.	Identificación de la sociedad auditada, una descripción de las cuentas anuales auditadas, el marco de información financiera y el alcance de la auditoría.
Opinión	Opinión clara sobre si las cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados.	Opinión no modificada o modificada sobre si los estados financieros presentan una imagen fiel y verdadera.
Tipos de Opinión Modificada	Opinión con salvedades, desfavorable, denegada o abstención.	Opinión con reservas, descargo de responsabilidad, opinión adversa.
Fundamento o base de la Opinión	Fundamento de la opinión: Explicación de las razones para la opinión, referencia a las normas de auditoría y declaración de independencia.	Base para la opinión: Confirmación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (UK) y requisitos éticos, referencia a la sección de responsabilidades del auditor.
Aplicación de la materialidad	No	El auditor debe explicar cómo se aplicó la materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.
Empresa en Funcionamiento	Evaluación de la capacidad de la entidad para continuar operando y revelación de incertidumbres significativas.	Evaluación de la adecuación del principio de empresa en funcionamiento y revelación de incertidumbres materiales.
Cuestiones Clave o Aspectos más Relevantes de la Auditoría	Identificación de los asuntos que demandaron atención significativa durante la auditoría.	Identificación de los riesgos más significativos de error material y asuntos de mayor importancia en la auditoría.
Párrafos de Énfasis u otra información	Tratamiento de cuestiones adecuadamente presentadas en los estados financieros pero que son de importancia para los usuarios.	No
Párrafos de Otras Cuestiones	Referencia a cuestiones no presentadas en los estados financieros pero relevantes para la comprensión de la auditoría.	No
Otra Información	Opinión sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales y cumplimiento normativo.	Evaluación de la consistencia del informe anual con los estados financieros y lectura de otra información por posibles inconsistencias.
Responsabilidad de los Administradores	Referencia a la formulación de las cuentas anuales y el marco normativo aplicado.	Responsabilidad de preparar estados financieros que reflejen una imagen fiel y establecer controles internos adecuados.
Responsabilidad del Auditor	Explicación de la responsabilidad del auditor para expresar una opinión sobre las cuentas anuales.	Descripción del objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la ausencia de errores materiales en los estados financieros.
Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios	Confirmación de la coherencia del informe de auditoría con el informe adicional de EIP y periodo de contratación.	Opinión sobre la información contenida en el informe estratégico y de los directores y cumplimiento de requisitos legales.
Asuntos sobre los que estamos obligados a informar por excepción	No	Reportar errores significativos en informes estratégicos y de directores, registros contables inadecuados, etc.

Fuente: Elaboración propia

4.2. Inclusión de riesgos financieros y no financieros

La gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, es fundamental para la toma de decisiones empresariales estratégicas. Aunque estos tipos de riesgos puedan parecer distintos en un primer momento, su relación y conexión es innegable. Abordar ambos riesgos de manera integral permite a las empresas e inversores no solo mitigar posibles impactos negativos en la operatividad y reputación empresarial, sino también aprovechar oportunidades de negocio emergentes. Esta interconexión entre los riesgos financieros y no financieros se vuelve evidente en el contexto de la globalización y la digitalización, donde los cambios económicos pueden desencadenar problemas de reputación y viceversa (Wee, Katsov, Lai, & Mogul, 2021).

Identificar y gestionar los riesgos financieros y no financieros es esencial para asegurar la sostenibilidad y el crecimiento continuo de una empresa. Los riesgos financieros incluyen factores como la volatilidad del mercado, la fluctuación de tasas de interés y el riesgo de crédito (Meagher, 2023), entre otros. Por otro lado, los riesgos no financieros abarcan áreas como la reputación, el cumplimiento normativo, los problemas medioambientales y sociales, y la ciberseguridad (KPMG, 2024).

La pandemia ha transformado el panorama de la gestión de riesgos en las entidades financieras, destacando la importancia de los riesgos no financieros. Encuestas como la *Global Risk Management* realizada por Deloitte afirman que los bancos están comenzando a destacar la importancia de los riesgos ESG (ambientales, sociales y de gobernanza). Según esta encuesta, para un 38% de los responsables de riesgos de instituciones financieras, los riesgos ESG se encuentran entre los tres principales riesgos, junto con la ciberseguridad y los riesgos de crédito. Esta tendencia refleja cómo los riesgos ESG están ganando relevancia en las entidades financieras tanto en España como a nivel global (Alconada Gonzalo, 2021).

La integración de la gestión de riesgos en la estrategia empresarial no solo mejora la capacidad de la empresa para prevenir y responder a posibles adversidades, sino que también contribuye a la creación de valor a largo plazo. Por ejemplo, las empresas que gestionan adecuadamente los riesgos medioambientales pueden descubrir oportunidades en la economía verde, desarrollando productos y servicios sostenibles que atraigan a consumidores conscientes y responsables (Meagher, 2023). Del mismo modo, las empresas que se centran en la ciberseguridad pueden ganar la confianza de sus clientes, diferenciándose en un mercado cada vez más preocupado por la protección de datos personales (Wee, Katsov, Lai, & Mogul, 2021).

Implementar una estrategia robusta de gestión de riesgos contribuye a fortalecer la capacidad de respuesta de la empresa ante posibles adversidades, garantizando así su estabilidad y competitividad en el mercado. Esto implica no solo identificar los riesgos existentes, sino también anticipar posibles amenazas futuras y desarrollar planes de contingencia. La resiliencia organizacional se convierte en un activo clave en un entorno empresarial caracterizado por la incertidumbre y el cambio constante. La creciente importancia de los factores ESG en la evaluación del desempeño empresarial refleja esta tendencia hacia una gestión de riesgos más inclusiva y multifacética.

Las auditorías de riesgos, tanto internas como externas, juegan un papel crucial en este proceso. A través de estas auditorías, las empresas pueden obtener una visión clara de sus

fortalezas y debilidades en la gestión de riesgos, lo que les permite ajustar sus estrategias y mejorar continuamente.

Por otra parte, inversores y reguladores demandan mayor transparencia y responsabilidad en la manera en que las empresas abordan estos aspectos, lo que a su vez impulsa a las empresas a incorporar estos criterios en su gestión de riesgos (KPMG, 2024). Esta demanda de transparencia no solo proviene de los inversores y reguladores, sino también de los consumidores, quienes cada vez valoran más el compromiso de las empresas con la sostenibilidad y la responsabilidad social. Como resultado, las empresas están adoptando prácticas más sostenibles y éticas, reconociendo que una buena gestión de los riesgos ESG puede fortalecer su reputación y competitividad en el mercado global.

En resumen, la interconexión entre los riesgos financieros y no financieros subraya la necesidad de una gestión integral y estratégica. La capacidad de una empresa para identificar, evaluar y mitigar estos riesgos no solo protege su operatividad y reputación, sino que también puede desbloquear nuevas oportunidades de crecimiento y diferenciación en el mercado. La gestión efectiva de riesgos es, por tanto, un pilar esencial para la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de cualquier organización.

5. Metodología y muestra

Una vez explicada las leyes de auditoría y la estructura de los informes de España y Reino Unido, se procederá a realizar el estudio de los riesgos no financieros incluidos en los informes de auditoría de las empresas del IBEX 35 y del FTSE 100. Para ello, se examinarán las páginas web de las entidades que componen estos índices para los informes de auditoría de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

De esta manera, para llevar a cabo el estudio hemos seleccionado todas las empresas que componen el IBEX 35, es decir, aquellas empresas del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) que cuentan con una mayor liquidez (Bankinter, 2024). En la *Tabla 23* se muestra las empresas que componen a día de hoy el IBEX 35 desglosadas en sectores:

Tabla 23: Empresas del IBEX 35 clasificadas por sectores.

Mat. Básicos, Industria y Construcción	ACCIONA, S.A.
	ACERINOX, S.A.
	ACS, ACTIVIDADES CONST. Y SERVICIOS, S.A.
	ARCELORMITTAL, S.A.
	FERROVIAL, S.A.
	FLUIDRA, S.A.
	SACYR, S.A.
Petróleo y Energía	CORP. ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
	ENGANAS, S.A.
	ENDESA, S.A.
	REPSOL, S.A.
	IBERDROLA, S.A.
	NATURGY, S.A.
	SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
	REDEIA CORPORACIÓN, S.A.
Bienes de Consumo	INDITEX, S.A.
	GRIFOLS, S.A.
	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.
Servicios de consumo	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.
	AENA, S.A.
	INTERNATIONAL CONSOLIDAT. AIRLINES GROUP
	CIA. DE DIST. INTEG. LOGISTA HOLDINGS
Servicios financieros	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
	BANCO SABADELL, S.A.
	BANCO SANTANDER, S.A.
	BANKINTER, S.A.
	CAIXABANK, S.A.
	MAPFRE, S.A.
	UNICAJA, S.A.
Teconología y Telecomunicaciones	CELLNEX TELECOM, S.A.
	TELEFÓNICA, S.A.
	AMADEUS IT GROUP, S.A.
	INDRA SISTEMAS, S.A. SERIE A
Servicios inmobiliarios	INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.
	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.

Fuente: Elaboración propia a partir de (Bolsas y Mercados Españoles, s.f.).

Por otra parte, se han seleccionado otras 35 empresas del FTSE 100 para mantener una comparabilidad directa con el IBEX 35, que consta de 35 empresas. Esto permite un análisis más equilibrado y coherente, ya que compara un número igual de empresas de ambos índices. En la *Tabla 24; Error! No se encuentra el origen de la referencia.*, se presentan las empresas seleccionadas del Reino Unido, organizadas según la clasificación por sectores del IBEX 35. Esta organización facilita la comparabilidad de los datos. Las empresas seleccionadas son las siguientes:

Tabla 24: Empresas del FTSE 100 clasificadas por sectores.

Mat. Básicos, Industria y Construcción	ANTOFAGASTA, PLC
	ASHTREAD GROUP, PLC
	ROLLS-ROYCE HOLDINGS, PLC
	SMITHS GROUP, PLC
	SPIRAX-SARCO ENGINEERING, PLC
	BAE SYSTEMS, PLC
	DIPLOMA, PLC
Petróleo y Energía	GLENCORE, PLC
	CENTRICA, PLC
	NATIONAL GRID, PLC
	SHELL, PLC
Bienes de Consumo	SSE, PLC
	BURBERRY GROUP, PLC
	COCA-COLA HB AG
	PERSIMMON, PLC
	TESCO, PLC
	JD SPORTS FASHION, PLC
	PEARSON, PLC
ASTRAZENECA, PLC	
Servicios de consumo	AUTO TRADER GROUP, PLC
	COMPASS GROUP, PLC
	EASY-JET, PLC
	ENTAIN, PLC
	WHITBREAD, PLC
	RENTOKIL INITIAL, PLC
Servicios financieros	INTERMEDIATE CAPITAL GROUP, PLC
	M & G, PLC
	PRUDENTIAL, PLC
	SCHODERS, PLC
	ST. JAMES PLACE, PLC
	SCOTTISH MORTGAGE INVESTMENT TRUST, PLC
Teconología y Telecomunicaciones	AIRTAIL AFRICA, PLC
	EXPERIAN, PLC
	VODAFONE GROUP, PLC
Servicios inmobiliarios	RIGHTMOVE, PLC

Fuente: Elaboración propia

El estudio se basa en un análisis cualitativo, en el que se pretende averiguar si los auditores están incluyendo dentro del informe de auditoría riesgos no financieros. Además, se compararán los resultados obtenidos en España y Reino Unido para averiguar cual tiene una mayor flexibilidad y amplitud en la gestión de riesgos.

Así pues, en cada informe de auditoría se ha recopilado información tanto cuantitativa como cualitativa, siendo estas:

- Las cuestiones clave de auditoría.
- El número de cuestiones clave de auditoría en cada informe.

- El auditor firmante y su género.
- La firma de auditoría que lleva a cabo el trabajo.
- El número de páginas del informe.
- Los riesgos no financieros y su efecto en las cuestiones financieras.

Para realizar este estudio, se descargaron todas las Cuentas Anuales disponibles en las páginas web de las sociedades, lo que supone un total de 210 documentos revisados. Primero, se definieron los ámbitos y cuestiones generales a analizar, elaborándose una plantilla en Excel para la recopilación de los datos.

6. Resultados

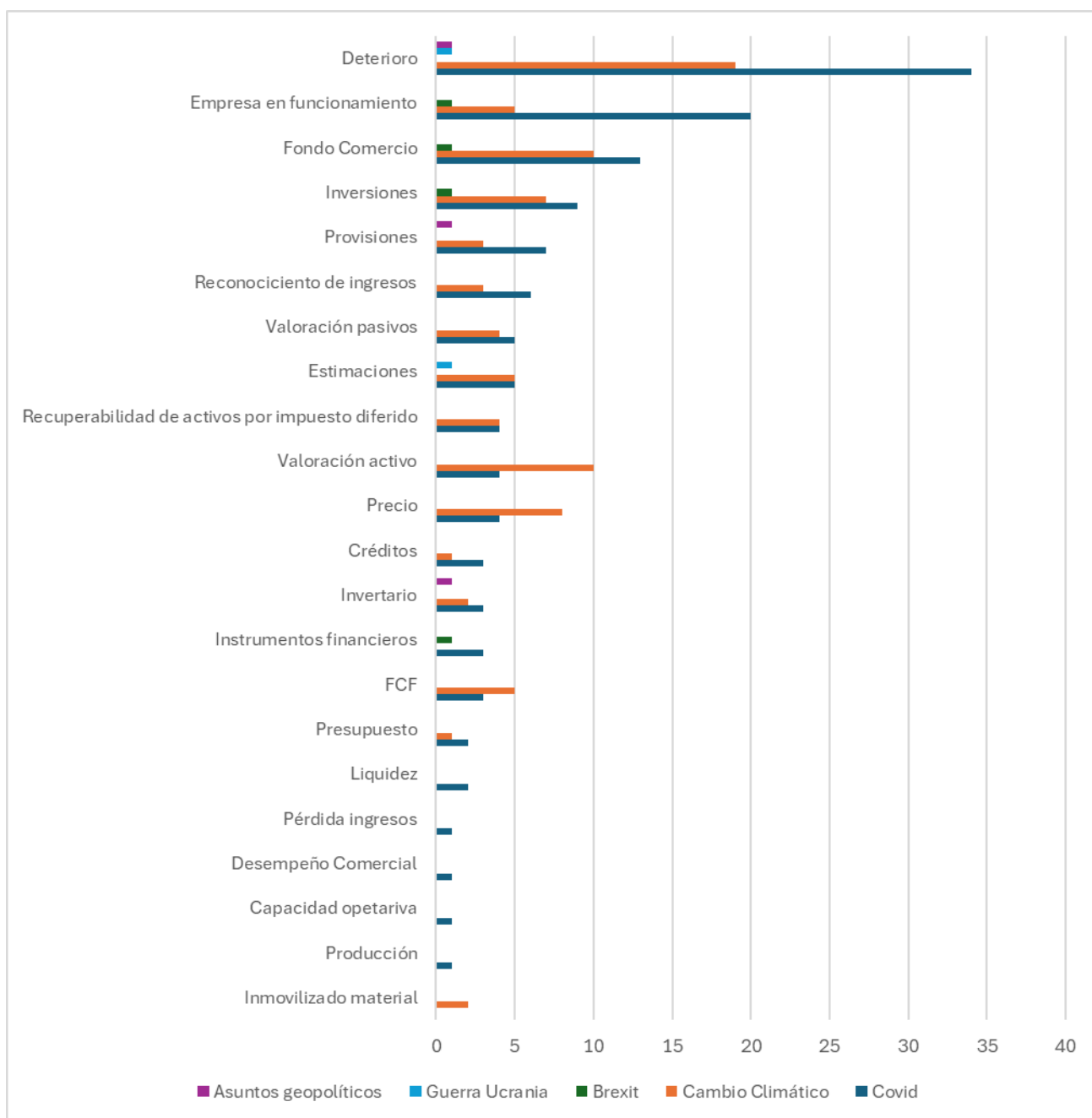
En este apartado se presentarán los resultados de la investigación. Primero, se analizará la evolución de los riesgos no financieros a lo largo del tiempo. Luego, se examinarán las diferencias en la cantidad de riesgos no financieros y las cuestiones clave de auditoría por país. También se estudiará la influencia del género en la mención de estos riesgos y cuestiones, comparando si los auditores hombres los mencionan más que las mujeres, o viceversa. Finalmente, se analizarán estas diferencias según la firma auditora y el sector. Este análisis proporcionará una visión integral de cómo se abordan estas cuestiones y las posibles variaciones entre ellas.

6.1. Riesgos no financieros

6.1.1. Tipos de Riesgos no financieros

Se comenzará exponiendo los riesgos no financieros identificados en los informes de auditoría analizados y su impacto en lo financiero.

Figura 1: Impacto de los riesgos no financieros sobre los riesgos financieros reportados en los informes de auditoría.



Fuente: Elaboración propia

La Figura 1 muestra cómo diversos riesgos no financieros afectan a diferentes cuestiones financieras. Vamos a analizar las razones detrás de estos impactos, enfocándonos en algunos ejemplos específicos y proporcionando una explicación general.

La pandemia de Covid-19 ha tenido un impacto significativo en el deterioro de los activos debido a la interrupción de las operaciones comerciales, el cierre de negocios y la disminución de la demanda. Esto ha llevado a una reevaluación de los valores de los activos y un aumento en los deterioros registrados. El cambio climático, por otro lado, afecta el deterioro de los activos porque fenómenos como inundaciones, incendios y otros desastres naturales pueden dañar propiedades físicas e infraestructuras, obligando a las

empresas a registrar pérdidas por deterioro. Pero el cambio climático no solo afecta a casos extremos; también impacta a la empresa estudiada, *EasyJet*, de la siguiente manera: como todos los derechos de fondo de comercio y de aterrizaje pertenecen a una única unidad generadora de efectivo de la aerolínea, que es la red de rutas de *EasyJet*. Para evaluar la recuperabilidad de estos activos, se realiza un cálculo del valor en uso. Este cálculo tiene en cuenta los impactos del cambio climático en los flujos de caja futuros, ya que dichos impactos pueden afectar significativamente la capacidad de la aerolínea para generar ingresos en el futuro.

El Brexit a las cuestiones financieras que más ha afectado han sido a la empresa en funcionamiento, inversiones e instrumentos financieros debido a varios factores. En cuanto a la empresa en funcionamiento, la incertidumbre regulatoria y las nuevas normativas comerciales han generado costes adicionales. Por ejemplo, la empresa *Intermediate Capital Group* lo ha tenido en cuenta para la valoración de empresa en funcionamiento. En términos de inversiones, la volatilidad del mercado y la incertidumbre económica han hecho que los inversores sean más cautelosos, reduciendo o cancelando proyectos de inversión. En lo que respecta a los instrumentos financieros, la separación de los marcos regulatorios entre el Reino Unido y la Unión Europea ha aumentado la complejidad y los costes para las instituciones financieras. Además, la volatilidad del mercado ha afectado la liquidez y al acceso del capital, dificultando la obtención de financiación a tasas favorables.

Aunque los asuntos geopolíticos pueden afectar el entorno económico general, su impacto directo en provisiones específicas puede ser menor en comparación con otros factores como una pandemia o desastres naturales. Las provisiones están más directamente relacionadas con la operación interna de la empresa y los riesgos financieros específicos. Por ejemplo, Burberry realizó un análisis de sensibilidad para evaluar la importancia y el riesgo de los cambios en los supuestos sobre la provisión. Esto incluyó la consideración del posible impacto de la COVID-19, los asuntos geopolíticos y el cambio climático.

Por otra parte, la Guerra de Ucrania, como informa el Banco Sabadell, ha afectado significativamente al deterioro de los créditos. Este conflicto ha generado un cambio relevante en el entorno geopolítico y macroeconómico actual, incrementando la incertidumbre sobre su evolución futura y afectando la economía y las actividades empresariales de los países donde opera el Grupo. Como resultado, como dice el Banco Sabadell, hay una mayor incertidumbre y juicio en el cálculo de las pérdidas esperadas por riesgo de crédito, especialmente en la estimación de escenarios macroeconómicos. Para abordar esto, el Grupo ha complementado los resultados de sus modelos de riesgo de crédito con ajustes adicionales temporales.

Asimismo, existen otras cuestiones que se ven afectadas en gran medida a la Covid-19 y el cambio climático, siendo estas el reconocimiento de ingresos, la valoración de activos, el fondo de comercio y el precio.

El reconocimiento de ingresos se ve afectado por riesgos no financieros como la Covid y el cambio climático. La pandemia de Covid-19 ha causado interrupciones significativas en las operaciones comerciales y una disminución de la demanda, lo que ha llevado a retrasos o reducciones en el reconocimiento de ingresos. El cambio climático también puede afectar este aspecto financiero al alterar patrones de producción y distribución.

En cuanto a la valoración de activos, la Covid tiene un impacto significativo. La pandemia ha provocado una reevaluación considerable de los activos debido a la incertidumbre económica y los cambios en las expectativas de rendimiento futuro. Las empresas han tenido que ajustar el valor de sus activos para reflejar las nuevas realidades del mercado. Por su parte, el cambio climático también afecta la valoración de activos, aunque en menor medida. Este impacto se debe a la necesidad de reevaluar sectores vulnerables, como la energía y las infraestructuras, donde los riesgos climáticos pueden alterar el valor presente y futuro de estos activos.

En relación al fondo de comercio, la Covid también ha tenido un efecto notable, aunque menos pronunciado que en la valoración de activos. La pandemia ha reducido las expectativas de beneficios futuros, lo que ha disminuido el valor del fondo de comercio en muchas empresas. Por otro lado, el cambio climático tiene un efecto similar en el fondo de comercio, ya que introduce riesgos adicionales que las empresas deben considerar al valorar sus activos intangibles. Las empresas deben evaluar cómo los factores climáticos pueden afectar sus operaciones y, en consecuencia, el valor de su fondo de comercio. Un ejemplo es la empresa Tesco, que ha calculado el valor de uso de su fondo de comercio utilizando flujos de efectivo ponderados por probabilidad. Estos flujos reflejan la mejor estimación de cómo el entorno económico y el cambio climático impactarán en el desempeño comercial futuro del Grupo.

Respecto a los precios, el impacto de la Covid es significativo. La pandemia ha causado fluctuaciones en los precios debido a interrupciones en la oferta y la demanda, cambios en los patrones de consumo y la incertidumbre económica general. Por su parte, el cambio climático también influye en los precios, aunque en menor grado. Los efectos del cambio climático pueden incluir variaciones en los costes de producción y la oferta de productos básicos, lo que a su vez afecta los precios en el mercado. Los desastres naturales y las condiciones climáticas extremas pueden alterar la disponibilidad de recursos y aumentar los costes, lo que repercute en los precios finales de los productos. Todo esto se ha visto reflejado en el informe de auditoría de Repsol, donde la Covid y el cambio climático han provocado que la dirección ha revisado sus expectativas de precios de crudo y gas, modificando las sendas de precios definidas al cierre de 2019 para adaptarlas al nuevo escenario.

En cambio, también existen cuestiones financieras menos afectadas por los riesgos no financieros que son el inmovilizado material y la liquidez., como vemos en ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.:***

El inmovilizado material, que incluye activos físicos como terrenos, edificios y equipos, es menos sensible a cambios inmediatos en el entorno económico o político, ya que estos activos son inversiones a largo plazo y no se deprecian rápidamente por fluctuaciones a corto plazo.

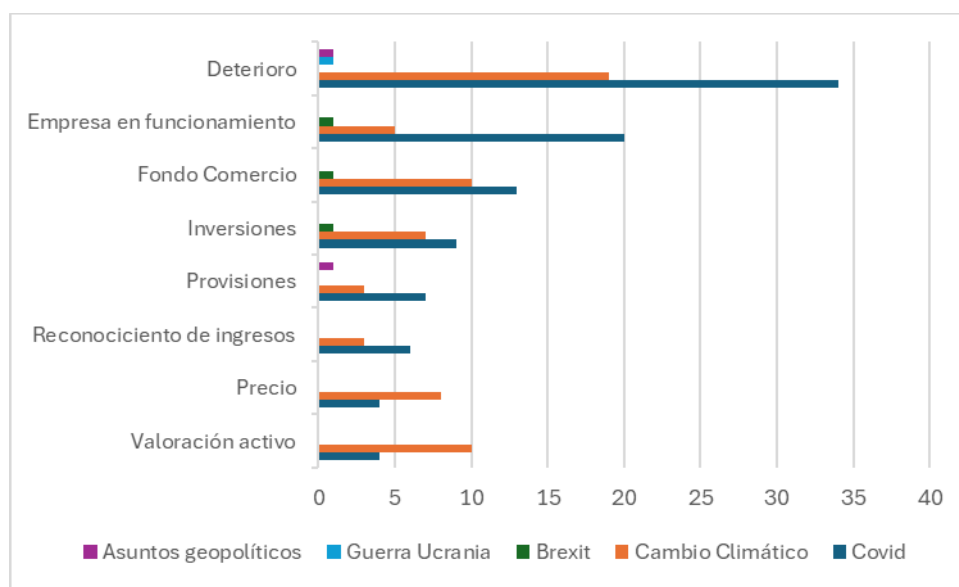
Asimismo, la liquidez, que es la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, se ve menos afectada porque las empresas suelen mantener reservas de efectivo y líneas de crédito para enfrentar incertidumbres y fluctuaciones menores en el entorno no financiero sin un impacto significativo.

En resumen, los riesgos no financieros afectan a las cuestiones financieras en diferentes medidas dependiendo de la naturaleza del riesgo y la estructura específica de las finanzas de la empresa. Eventos globales y disruptivos como pandemias tienden a tener un impacto

más amplio y significativo en diversas áreas financieras debido a su capacidad de causar interrupciones repentinas y severas. En contraste, factores como asuntos geopolíticos pueden tener efectos más indirectos o limitados dependiendo de la exposición específica de la empresa a esos riesgos.

En conclusión, los principales riesgos no financieros reportados que más impactan en lo financieros son los siguientes:

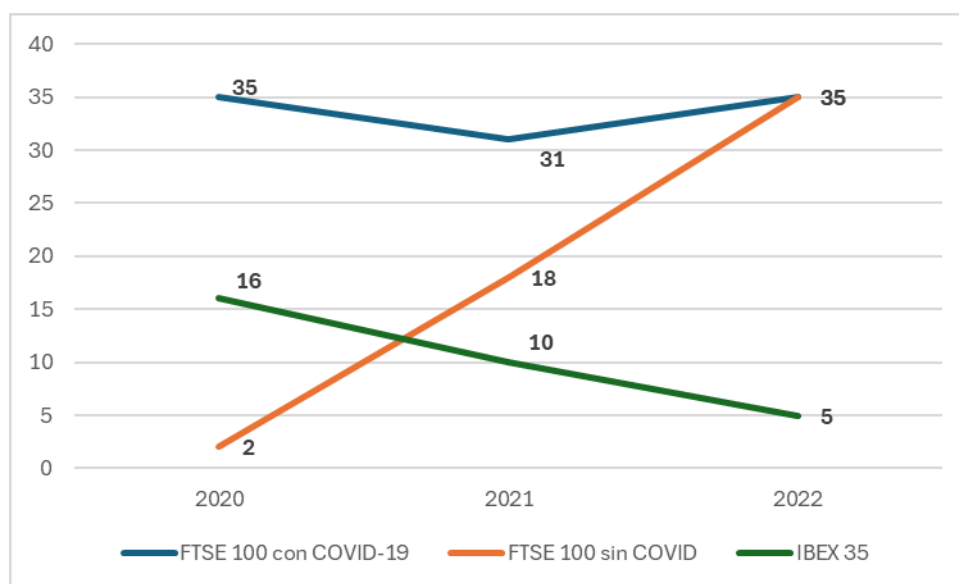
Figura 2: Resumen de los principales riesgos no financieros sobre los riesgos financieros reportados en los informes de auditoría.



6.1.2. Evolución de los Riesgos no financieros en España y Reino Unido

A continuación, se explorará la evolución de los riesgos no financieros en España y en el Reino Unido. Analizaremos cómo estos riesgos han variado a lo largo del tiempo en ambos países para comprender mejor las tendencias observadas.

Figura 3: Evolución de los Riesgos no financieros.



Fuente: Elaboración propia

La Figura 3 muestra la evolución de los riesgos no financieros en España y Reino Unido desde el año 2020 hasta el año 2022.

Como se observa, en el IBEX 35, se produce una disminución significativa en la cantidad de riesgos reportados, pasando de 16 en 2020, a 10 en 2021, y finalmente a 5 en 2022.

Este descenso se debe a la crisis de la COVID-19, que tuvo un impacto considerable en diversos sectores. A causa de la pandemia, los auditores de cuentas españoles comenzaron a reportar, en los informes de auditoría de cuentas, que la COVID-19 estaba influyendo en sus resultados financieros. Por lo que, las menciones de riesgos no financieros se ven reducidas a consecuencia del fin de la pandemia, que ha sido el principal riesgo no financiero identificado en las empresas españolas, a excepción de las empresas ArcelorMittal, S.A. y Repsol, S.A. que mencionan un riesgo no financiero derivado del cambio climático en todos los años estudiados. De este análisis se concluye que en España no ha habido un aumento en la comunicación de riesgos no financieros en los informes de auditoría. Si no fuera por la pandemia, la información se habría mantenido constante, con solo dos empresas mencionando riesgos no financieros.

Por otra parte, en la Figura 3, también se muestra el análisis de Reino Unido, en el que se aprecian dos tendencias: una que incluye los efectos de la COVID-19 y otra que los excluye. Este enfoque nos permite observar si ha habido una evolución en la comunicación de riesgos no financieros a lo largo de los años estudiados, sin tener en cuenta la influencia de la pandemia. De esta manera, podemos identificar tendencias y cambios en la divulgación de estos riesgos de forma más precisa y objetiva.

En la tendencia que representa la evolución con COVID, se observa que en 2020 se registraron 35 menciones de riesgos no financieros. En 2021, estas menciones disminuyeron a 31, debido a la disminución de la importancia de la pandemia, lo que se traduce en una menor mención de estos riesgos. Un año después, en 2022, las menciones regresaron al nivel de 35.

Finalmente, la línea de tendencia que muestra la evolución sin COVID revela que en 2020 las menciones de riesgos no financieros eran significativamente bajas, con solo dos menciones. En 2021, hubo un notable aumento a 18 menciones, lo que indica un creciente reconocimiento de otros riesgos no financieros en ausencia de la pandemia. Para 2022, las menciones alcanzaron 35, sugiriendo una consolidación de la atención a los riesgos no financieros de manera constante.

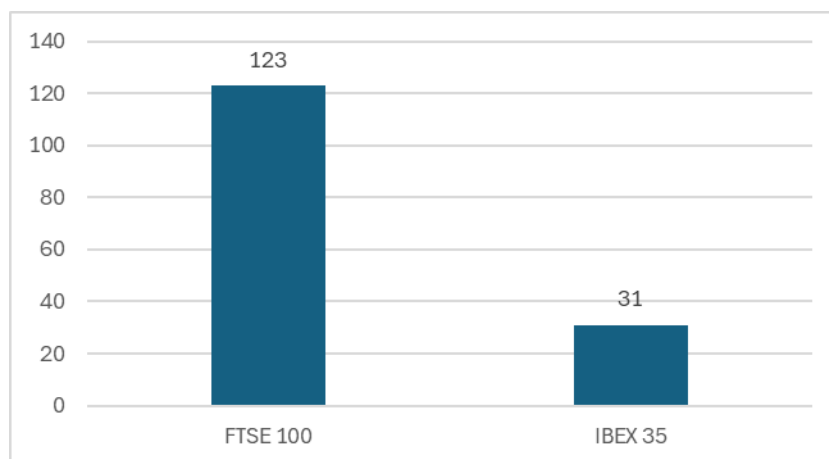
La comparación de las tendencias de Reino Unido evidencia el impacto de la COVID-19 en la percepción y reporte de riesgos no financieros. En presencia de la pandemia, hubo una notable disminución en 2021, ya que las empresas probablemente se enfocaron en los riesgos inmediatos relacionados con la COVID-19. Sin embargo, sin la influencia de la pandemia, las menciones de riesgos no financieros muestran un aumento progresivo y constante a lo largo de los años.

En resumen, mientras que en Reino Unido se observa una creciente conciencia sobre la importancia de los riesgos no financieros y su impacto en los resultados financieros de las empresas. En España, esta práctica no ha evolucionado de la misma manera, es decir, estos países no están dándole la misma importancia a estos riesgos. La divulgación de riesgos no financieros en los informes de auditoría españoles sigue siendo limitada, lo que indica una menor atención a estos factores en los informes de auditoría.

6.1.3. Comparativa de los Riesgos no financieros por país

Seguidamente, examinaremos la cantidad de riesgos no financieros en España y el Reino Unido. Analizaremos cómo varía esta cantidad en cada país para comprender mejor las diferencias y similitudes entre ellos.

Figura 4: Número de Riesgos no financieros dependiendo del país.



Fuente: Elaboración propia

La Figura 4 muestra un gráfico comparativo del número de riesgos no financieros reportados en el FTSE 100 del Reino Unido y el IBEX 35 de España. Los datos revelan una diferencia significativa, con 123 riesgos no financieros reportados en el Reino Unido frente a solo 31 en España.

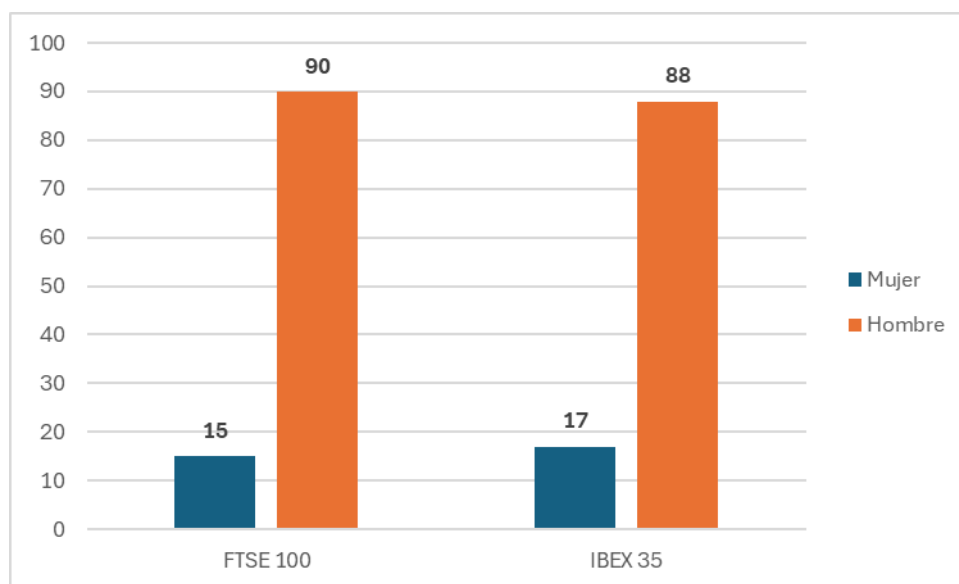
Esta disparidad es consistente con las conclusiones del primer apartado, donde se observó que el Reino Unido ha ido incrementando la información sobre riesgos no financieros en sus informes de auditoría, mientras que España no ha seguido esta

tendencia. La media de riesgos no financieros por informe en el Reino Unido es de 1,17, comparada con una media irrisoria de 0,29 en España. Esto destaca un mayor grado de precisión y conciencia en el Reino Unido en cuanto a la identificación y comunicación de riesgos no financieros en los informes de auditoría.

6.1.4. Comparativa de los Riesgos no financieros por género

Ahora vamos se analizará el número de riesgos no financieros según el género del socio firmante en los informes de auditoría de cuentas, en diferentes países.

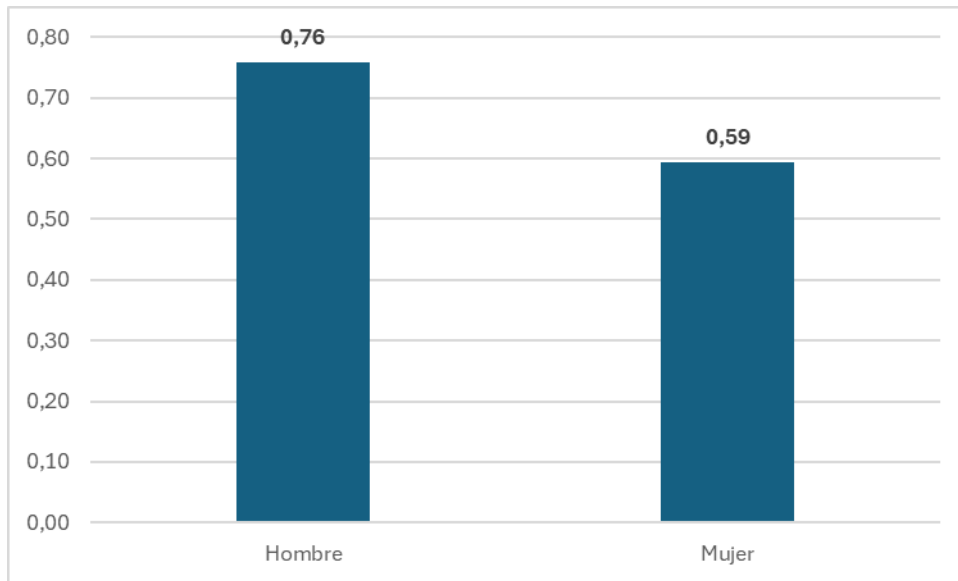
Figura 5: Género del socio firmante del informe de auditoría de cuentas por país.



Fuente: Elaboración propia

La Figura 5 muestra que en ambos países, los auditores hombres son mayoría respecto a las mujeres, siendo el total de hombres 178 y el total de mujeres 32. En España (IBEX 35), hay 90 hombres y 15 mujeres, lo que representa aproximadamente el 85.71% de hombres y el 14.29% de mujeres de un total de 105 auditores. En el Reino Unido (FTSE 100), hay 88 hombres y 17 mujeres, lo que corresponde al 83.50% de hombres y al 16.50% de mujeres de un total de 105 auditores. Comparando ambos países, España tiene un mayor porcentaje de hombres (85.71%) en comparación con el Reino Unido (83.50%).

Figura 6: Media de Riesgos no financieros informados por género.



Fuente: Elaboración propia

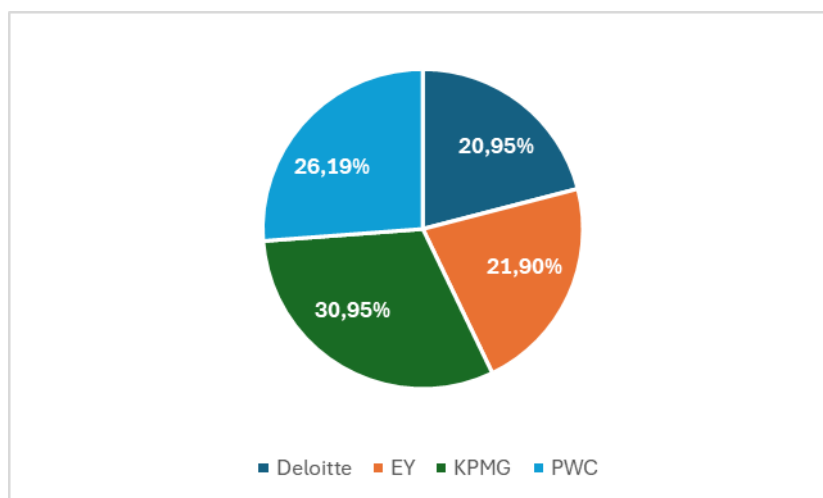
La Figura 6 que se presenta muestra la media de riesgos no financieros informados, desglosada por sexo.

Los resultados indican que los hombres informan una media de 0,76 riesgos no financieros, mientras que las mujeres informan una media de 0,59. Aunque la diferencia no es extremadamente grande, sí es notable. Esto sugiere que, en promedio, los hombres informan más riesgos no financieros que las mujeres en el informe de auditoría.

6.1.5. Comparativa de los Riesgos no financieros por firma de auditoría

Antes de analizar qué firma de auditoría emite más no financieros, vamos a analizar cuál es el porcentaje de las empresas de auditoría en total de los informes estudiados para ver qué empresa tiene un mayor peso en estos mercados.

Figura 7: Porcentaje de informes de auditoría emitidos por firma auditora.



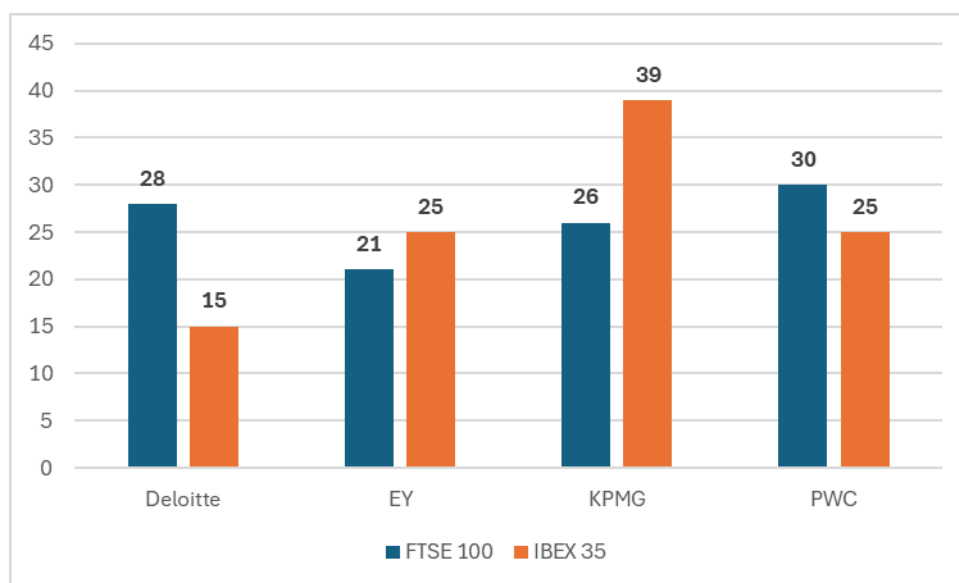
Fuente: Elaboración propia

En la *Figura 7* se muestra la distribución porcentual de informes de auditoría emitidos por diferentes firmas auditoras en el mercado español y británico.

- **KPMG**, abarca el mayor porcentaje con un 30,95% de los informes de auditoría emitidos.
- **EY**, sigue con un 26,19%.
- **PWC**, está en tercer lugar con un 21,90%.
- **Deloitte**, ocupa el último lugar con un 20,95%.

Aunque las diferencias no son extremadamente grandes, se observa que KPMG tiene una participación más alta en comparación con las otras firmas, mientras que Deloitte es la menos representativa. Esta distribución indica una competencia relativamente equilibrada, aunque con una ligera ventaja para KPMG en el mercado de auditoría.

Figura 8: Cantidad de informes de auditoría emitidos por firma de auditoría.



Fuente: Elaboración propia

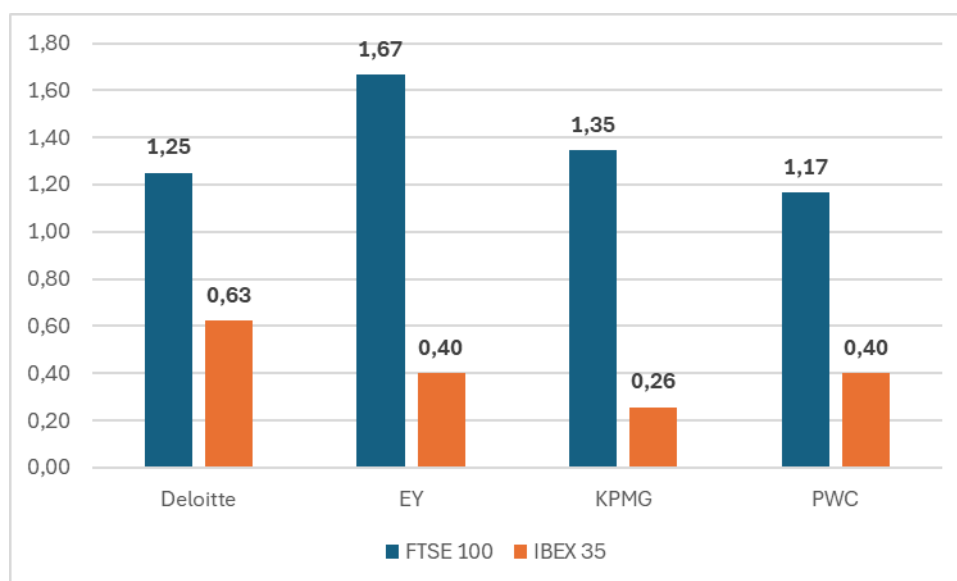
A partir de la *Figura 8* se desprende que la ventaja de KPMG en la *Figura 7* se debe principalmente a su fuerte presencia en España, donde ha emitido una cantidad significativa de informes (39) en el IBEX-35. Esto hace que el mercado español esté más desequilibrado, con KPMG dominando ampliamente.

En contraste, el mercado en el Reino Unido, representado por el FTSE 100, muestra una distribución más equilibrada entre las cuatro grandes firmas de auditoría. PWC y Deloitte tienen una fuerte presencia, con 30 y 28 informes respectivamente, mientras que EY y KPMG tienen cifras más cercanas entre sí, con 21 y 26 informes respectivamente.

La menor cantidad de informes emitidos por Deloitte en España (16 en el IBEX-35) explica por qué, en la media de ambos mercados, Deloitte tiene la cuota más baja del 20,95%. Esto demuestra cómo las diferencias regionales pueden afectar la participación general de cada firma en el mercado global de auditoría.

Después de analizar la presencia de las cuatro principales firmas de auditoría en el mercado, investigaremos cómo cada una de ellas reporta los riesgos no financieros en diferentes países.

Figura 9: Media de Riesgos no financieros dependiendo de la auditora firmante según el país.



Fuente: Elaboración propia

La Figura 9 representa la media de riesgos no financieros por empresa auditora según el país muestra la cantidad promedio de riesgos no financieros comunicados en los informes de auditoría por diferentes firmas auditoras en dos índices bursátiles: FTSE 100 (Reino Unido) e IBEX 35 (España).

Antes de analizar Figura 9, es importante destacar que, debido a la poca cantidad de riesgos no financieros comunicados en España, solo consideraremos los datos del Reino Unido para determinar qué empresa de auditoría comunica más riesgos no financieros en sus informes. Esto se debe a que, como se ha mencionado en apartados anteriores, el Reino Unido le está dando más importancia a este tema.

EY es la firma que comunica más riesgos no financieros, con una media de 1,67. En contraste, PWC comunica la menor cantidad de riesgos no financieros, con una media de 1,17. Entre estos extremos, KPMG y Deloitte se sitúan con medias de 1,35 y 1,25, respectivamente.

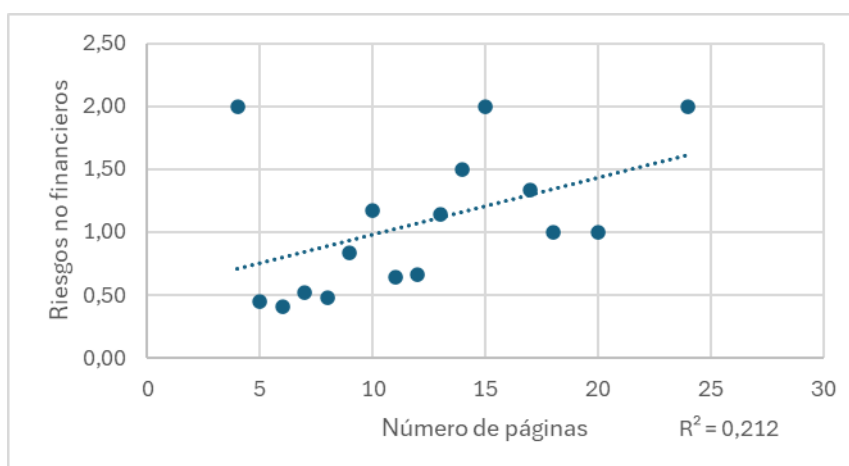
Por lo tanto, se puede concluir que EY es la firma de auditoría que le está dando más importancia al impacto que tienen los riesgos no financieros en lo financiero.

6.1.6. Comparativa de los Riesgos no financieros por páginas

En este apartado, se estudiará si existe una relación proporcional entre el número de páginas del informe de auditoría y el número de riesgos no financieros comunicados. Este análisis nos permitirá entender si los informes más extensos tienden a identificar más riesgos no financieros, lo que podría reflejar una mayor profundidad y detalle en la auditoría realizada.

Para ello, vamos a realizar un gráfico de dispersión que nos permitirá observar si existe una relación lineal entre dichas variables. Estos gráficos nos ayudarán a visualizar la posible correlación entre la extensión de los informes de auditoría y la cantidad de riesgos no financieros que se comunican.

Figura 10: Gráfico de dispersión de número de Riesgos no financieros por número de páginas.



Fuente: Elaboración propia

Como se ha dicho anteriormente, la *Figura 10* representa la relación existente entre el número de páginas de los informes de auditoría y la media de riesgos no financieros reportados por número de páginas.

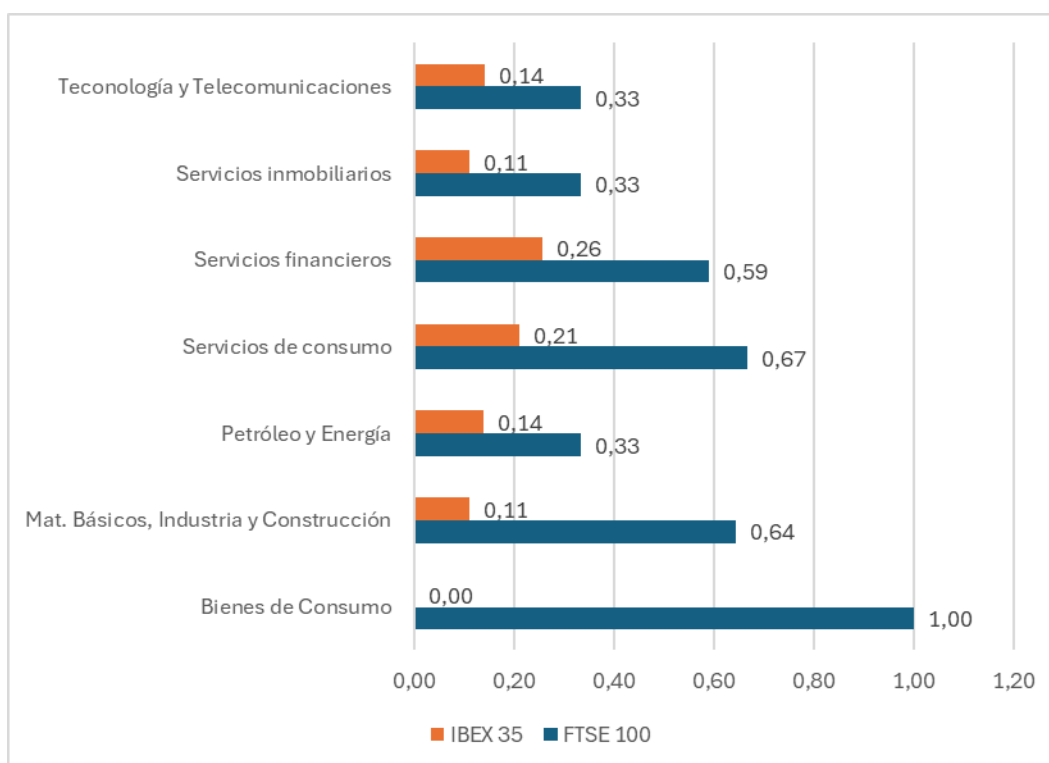
Para ver la relación entre estas variables, nos enfocamos en el coeficiente de determinación ($R^2 = 0,212$), que indica una relación muy débil entre ellas. El coeficiente de determinación (R^2) es un valor que va de 0 a 1 y nos muestra qué tan bien una variable puede predecir otra. En este caso, un valor de 0,212 sugiere que la relación entre el número de páginas de un informe de auditoría y el número de riesgos no financieros reportados es muy débil. Esto implica que el número de páginas en un informe de auditoría no afecta significativamente la cantidad de riesgos no financieros comunicados.

Para ilustrar lo anterior, podemos observar que en los informes de auditoría de 20 páginas se ha encontrado en promedio un riesgo no financiero, mientras que en los informes de 15 páginas se han identificado en promedio dos riesgos no financieros. Esto refuerza la idea de que la extensión del informe no necesariamente correlaciona con la cantidad de riesgos no financieros reportados.

6.1.7. Comparativa de los Riesgos no financieros por sector

En este apartado, se explorará la cantidad de riesgos no financieros reportados por sector. Este análisis permitirá entender cómo varían estos riesgos según la industria en la que operan las empresas, proporcionando una visión de las preocupaciones presenta cada sector.

Figura 11: Media de Riesgos no financieros por sector.



Fuente: Elaboración propia

Al igual que hemos hecho en el apartado de las firmas de auditoría, solo vamos a tener en cuenta los riesgos no financieros reportados por empresas del FTSE 100, ya que las empresas del IBEX 35 no reportan apenas riesgos no financieros.

La *Figura 11* muestra que el sector que más riesgos no financieros incluye en sus informes de auditoría es el de Bienes de Consumo, llegando a informar un riesgo no financiero por informe de media (1.00). Esto sugiere que las empresas de este sector enfrentan una variedad significativa de riesgos no financieros debido a factores como la complejidad de sus cadenas de suministro, y los desafíos relacionados con la gestión de la sostenibilidad y la ética empresarial.

A continuación, los sectores de Materiales Básicos, Industria y Construcción (0,64), Servicios de Consumo (0,67) y Servicios Financieros (0,59) también reportan un número considerable de riesgos no financieros en sus auditorías. Estos sectores suelen enfrentar riesgos ambientales, sociales y de gobernanza que requieren una mayor atención y divulgación en los informes de auditoría.

En los demás sectores, como Tecnología y Telecomunicaciones, Servicios Inmobiliarios, y Petróleo y Energía, se informa de media un 0,33 riesgo no financiero por informe. Esta uniformidad sugiere que, aunque estos sectores también reconocen la importancia de los riesgos no financieros, la cantidad y variedad de estos riesgos son menores en comparación con los sectores previamente mencionados.

6.2. Cuestiones Clave de Auditoría

6.2.1. Tipos de Cuestiones Clave de Auditoría

En este apartado vamos a analizar cuáles son las cuestiones clave de auditoría en España y en el Reino Unido. Para ello, hemos recopilado todas las cuestiones clave de los informes estudiados y las hemos estandarizado en categorías para poder trabajar con ellas de manera más sistemática y comparativa.

Figura 12: Tipos de Cuestiones Clave de Auditoría.



Fuente: Elaboración propia

La *Figura 12* muestra las Cuestiones Clave de Auditoría (CCA) más mencionadas en España y Reino Unido, destacando las áreas de mayor preocupación por parte de los auditores.

Se observa que el "Reconocimiento de ingresos" es el tema más frecuentemente mencionado, lo cual indica que representa un reto significativo en la auditoría debido a su complejidad y a los riesgos asociados a los ingresos para presentar una imagen financiera más favorable.

Las "Inversiones" y el "Deterioro" también figuran entre los temas más destacados. Las inversiones implican una gran actividad en mercados financieros y complejidad en las carteras de inversión. El deterioro, por otro lado, es crucial para reflejar adecuadamente la pérdida de valor de los activos.

El "Fondo de comercio" y la "Valoración de activos" son otras áreas clave. La valoración del fondo de comercio es de gran importancia porque determina el valor total de la empresa y facilita decisiones estratégicas como fusiones y adquisiciones. Además, permite medir el rendimiento a largo plazo de la empresa. Mientras que, la valoración de activos puede influir significativamente en los estados financieros de una empresa.

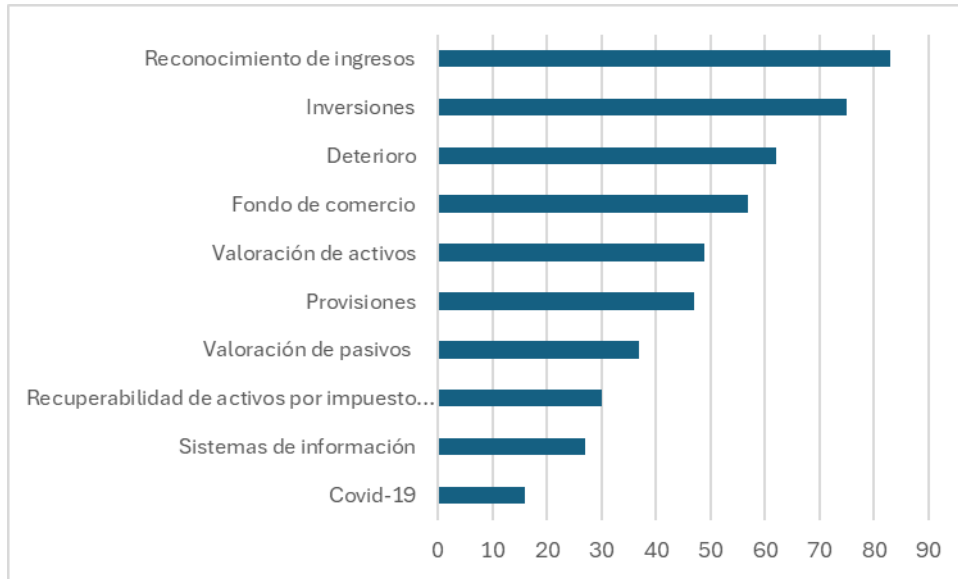
"Provisiones" y "Valoración de pasivos" también son mencionadas con frecuencia, señalando la importancia de estimar correctamente las obligaciones futuras y los costes asociados.

Otros temas como "Covid-19", "Sistemas de información" y "Asuntos fiscales" reflejan preocupaciones actuales de las empresas, con el impacto de la pandemia y la digitalización de los sistemas de información están siendo especialmente relevantes.

Por todo ello, la *Figura 12* muestra claramente que las áreas de reconocimiento de ingresos, inversiones, deterioro y valoración de activos son las más mencionadas en las auditorías, lo que refleja su complejidad y el impacto significativo que tienen en los estados financieros.

En resumen, las Cuestiones Clave de Auditoría más mencionadas son:

Figura 13: Resumen de las Cuestiones Clave de Auditoría más importantes.

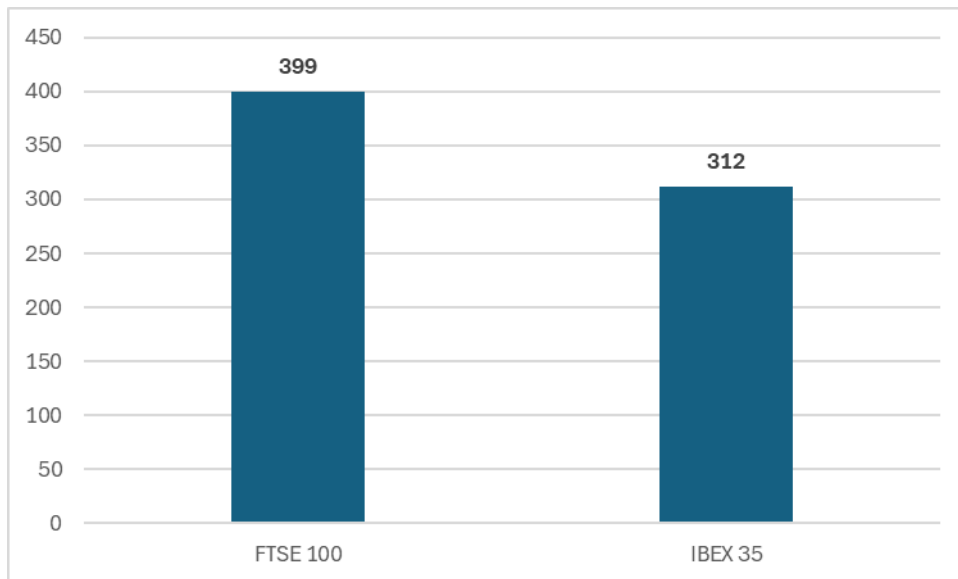


Fuente: Elaboración propia

6.2.2. Comparativa del número de Cuestiones Clave de Auditoría por país

En este apartado, se explorará el número de Cuestiones Clave de Auditoría que se incluyen en los informes de auditoría de Reino Unido y España.

Figura 14: Número de Cuestiones Clave de Auditoría dependiendo del país.



Fuente: Elaboración propia

La Figura 14 muestra un gráfico comparativo del número de Cuestiones Clave de Auditoría reportadas en el FTSE 100 del Reino Unido y el IBEX 35 de España. Según los datos, en el Reino Unido se informan 399 cuestiones clave, mientras que en España se informan 312.

Al analizar 105 informes de cada país, encontramos que la media de cuestiones clave por informe es de 3,8 en el Reino Unido y de 2,97 en España. Esto indica que en el Reino Unido

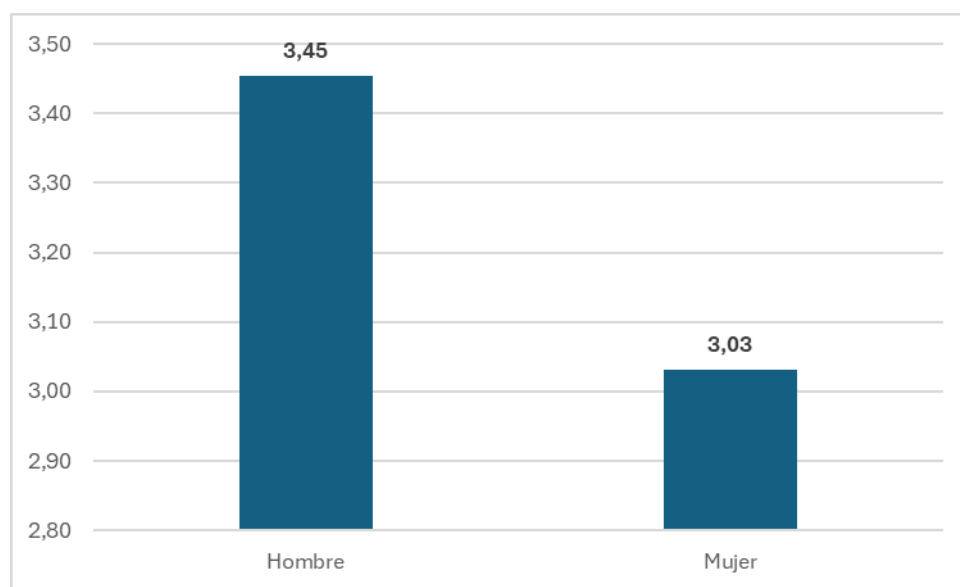
se proporciona un mayor nivel de detalle en los informes de auditoría, aunque la diferencia no es extremadamente significativa, sigue siendo un 22% menos de cuestiones clave en España.

Así pues, las Cuestiones Clave de Auditoría proporcionan una visión más detallada del proceso de auditoría a los usuarios. Estas cuestiones destacan los riesgos más importantes que se identificaron durante el trabajo de auditoría, cómo respondió el auditor a estos riesgos y cuáles fueron los resultados obtenidos. En consecuencia, esto mejora la transparencia al facilitar una mejor comunicación entre el auditor y los responsables de la entidad, así como entre la entidad y sus stakeholders. Es por ello, que el mayor detalle en los informes de auditoría de Reino Unido sugiere una conciencia más profunda sobre la importancia de identificar y comunicar los riesgos clave, en comparación con España.

6.2.3. Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por género

En este apartado veremos el número de Cuestiones Clave de Auditoría informadas por género. De esta manera, tras revisar todos los informes de auditoría, las Cuestiones Clave de Auditoría informadas por hombres son 608 y 97 por mujeres.

Figura 15: Media de número de Cuestiones Clave de Auditoría emitidas por género.



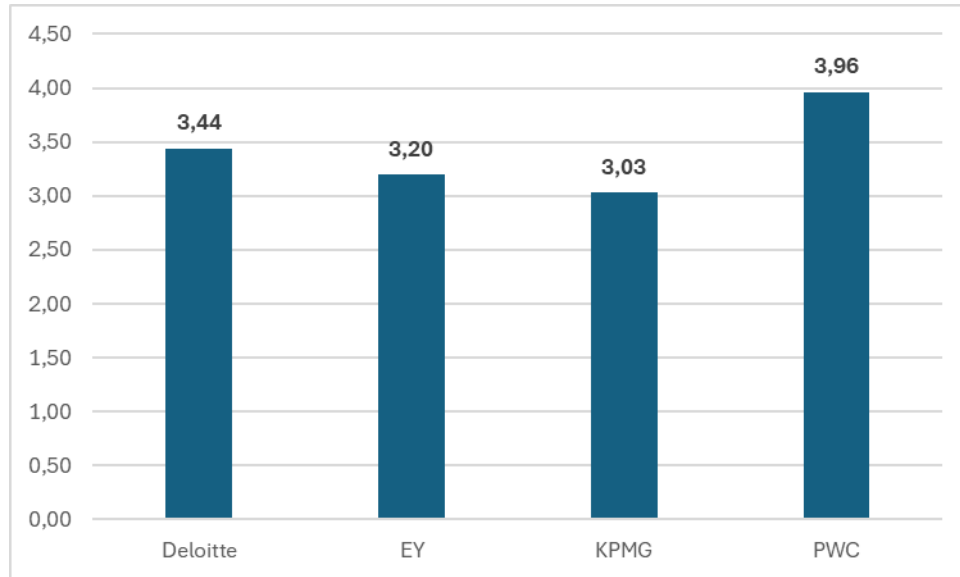
Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la *Figura 15* indican que los hombres emiten una media de 3,45 cuestiones clave de auditoría, mientras que las mujeres emiten una media de 3,03. Esto sugiere que los hombres tienden a ir más al detalle en sus informes, ya que informan un número ligeramente mayor de cuestiones clave en comparación con las mujeres. Aunque la diferencia no es abismal, sí es notable, mostrando una tendencia en la que los hombres abordan más aspectos específicos en sus auditorías.

6.2.4. Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por firma de Auditoría

A continuación, se examinará que firmas de Auditoría informan de más cuestiones clave, en otras palabras, cuáles son las firmas de auditoría que realizan un informe de auditoría más detallado.

Figura 16: Media de Cuestiones Clave de Auditoría por firma de auditoría.



Fuente: Elaboración propia

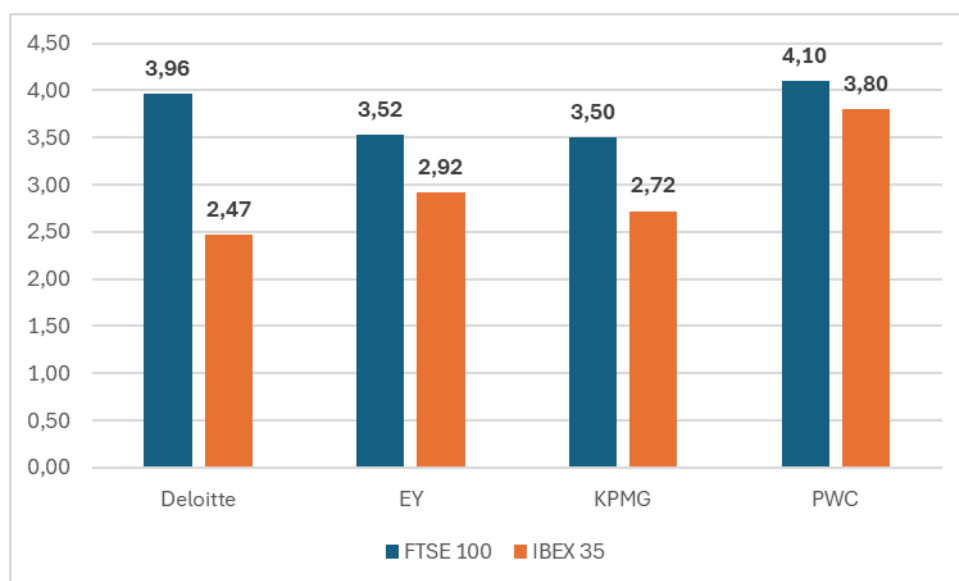
La Figura 16 muestra la media de cuestiones clave de auditoría identificadas por las cuatro grandes firmas de auditoría. Entre ellas, PWC es la que informa el mayor número de cuestiones clave, con un promedio de 3,96, mientras que KPMG es la que informa menos, con un promedio de 3,03.

PWC, al identificar más cuestiones clave de auditoría, podría estar siguiendo un enfoque más detallado o auditando empresas con mayor complejidad. Esto sugiere que PWC puede estar más involucrada en auditorías de empresas que enfrentan mayores riesgos o desafíos operativos.

Por otro lado, KPMG, con el menor promedio, podría estar siguiendo un enfoque más específico o auditando empresas con menos complejidades o riesgos significativos. Esto podría indicar que las auditorías realizadas por KPMG se centran en empresas con operaciones más estables y menos propensas a enfrentar problemas significativos que requieran una alta cantidad de cuestiones clave en los informes de auditoría.

Es curioso que KPMG, siendo la firma que menos cuestiones clave emite de media por informe, sea también la empresa más común en los informes de auditoría de este tipo (como podemos ver en la Figura 7). Es por ello, que una de las posibles causas de que en España la media de Cuestiones Clave de Auditoría sea menor podría ser que esta empresa es la que más informes emite en este país.

Figura 17: Media de Cuestiones Clave de Auditoría dependiendo de la auditora firmante.



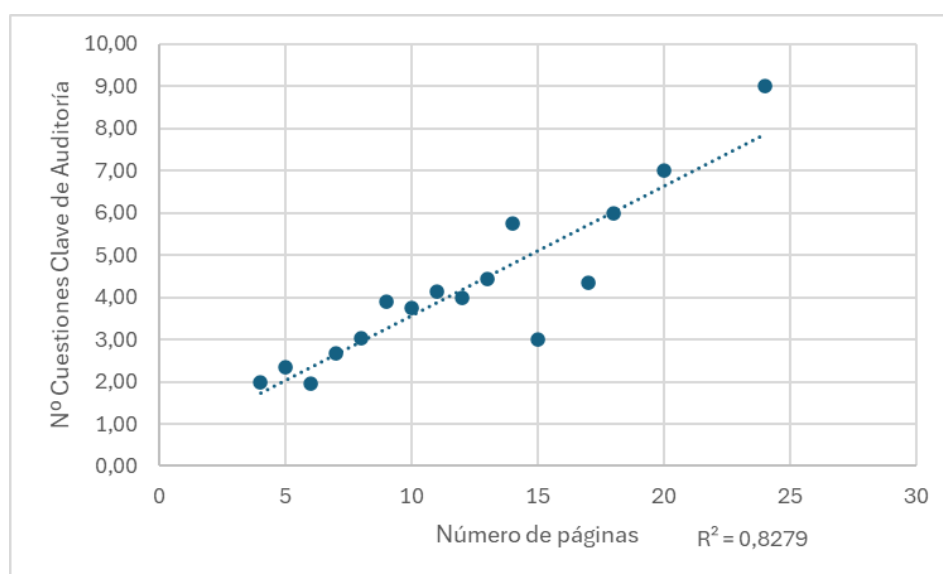
Fuente: Elaboración propia

En la Figura 17 se muestra la media de Cuestiones Clave de Auditoría por empresa auditora según el país. En esta figura podemos ver como las firmas de auditoría en Reino Unido emiten más cuestiones clave que en España. Asimismo, podemos observar que la cantidad de cuestiones clave emitidas por una firma en un país no implica que haya un número similar en el otro país. Por ejemplo, Deloitte, que es la segunda empresa que más cuestiones de auditoría informa en Reino Unido, es la que menos informa en España.

6.2.5. Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por número de páginas

Seguidamente, se analizará si el número total de páginas de los informes de Reino Unido y España influyen en el número de Cuestiones Clave de Auditoría informadas.

Figura 18: Gráfico de dispersión de Cuestiones Clave de Auditoría y número de páginas.



Fuente: Elaboración propia

La *Figura 18* muestra la relación entre el número de páginas de los informes de auditoría y la media de Cuestiones Clave de Auditoría reportadas. El eje horizontal representa el número de páginas de los informes, mientras que el eje vertical indica el número de cuestiones clave de auditoría.

La línea de tendencia ascendente sugiere que a medida que aumenta el número de páginas, también lo hace el número de cuestiones clave de auditoría reportadas. El coeficiente de determinación ($R^2 = 0,8279$) indica una relación muy fuerte entre estas dos variables. Un R^2 de 0,8279 significa que aproximadamente el 82,79% de la variación en el número de cuestiones clave de auditoría puede ser explicada por la variación en el número de páginas del informe.

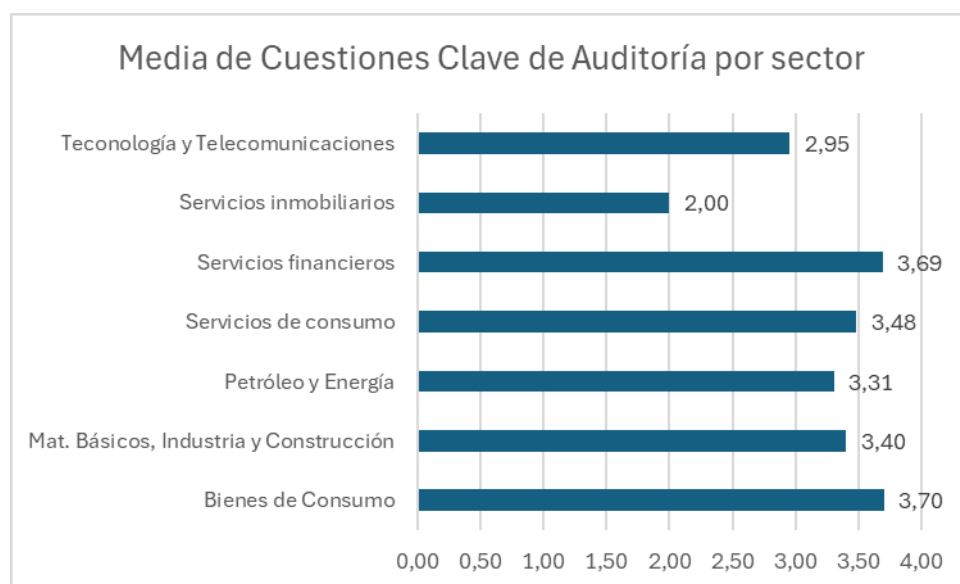
Esto sugiere que informes de auditoría más extensos tienden a incluir un mayor número de cuestiones clave de auditoría, indicando una mayor profundidad y detalle en la evaluación de los auditores conforme el informe se alarga.

A diferencia de lo que ocurre con los riesgos no financieros, el número de Cuestiones Clave de Auditoría sí influye en la extensión del informe. Esto implica que un mayor número de páginas en los informes de auditoría está relacionado con la inclusión de más cuestiones clave, y no con la cantidad de riesgos no financieros reportados.

6.2.6. Comparativa de las Cuestiones Clave de Auditoría por Sector

Finalmente, veremos como varían en número de Cuestiones Clave de Auditoría informadas por sector.

Figura 19: Media de Cuestiones Clave de Auditoría por sector.



Fuente: Elaboración propia

La *Figura 19* muestra que la media de Cuestiones Clave de Auditoría (CCA) por sector es bastante uniforme, con variaciones menores entre ellos. Los sectores que más reportan son Bienes de Consumo (3,70) y Servicios Financieros (3,69). En el caso de Bienes de Consumo, esto puede deberse a la amplitud y complejidad de sus cadenas de suministro y operaciones, que requieren un análisis detallado en las auditorías. Por otro lado, el sector

de Servicios Financieros está sujeto a una regulación estricta y maneja operaciones complejas, lo que demanda una mayor transparencia y detalle en los informes de auditoría.

El sector que menos reporta es Servicios Inmobiliarios (2,00). Esto podría explicarse porque sus operaciones son relativamente más directas y menos complejas en comparación con otros sectores. Las actividades inmobiliarias, aunque importantes, no suelen involucrar la misma cantidad de riesgos financieros y operacionales complejos que los sectores de Bienes de Consumo o Servicios Financieros, resultando en menos cuestiones clave de auditoría por informe.

7. Conclusiones y discusión

Tras haber revisado la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y su Reglamento 2/2021 en España, así como la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en España, es decir, las NIA_ES, y en Reino Unido, a través de las *International Standards on Auditing* (UK) (ISA (UK)), junto con la información disponible en la página del gobierno del Reino Unido, se ha concluido que no existe ninguna obligación explícita para los auditores de informar sobre los riesgos no financieros en los informes de auditoría, a excepción del artículo 35 de la Ley de auditoría de cuentas.

En el contexto de la normativa española, la Ley 22/2015 y su Reglamento 2/2021 establecen las directrices y obligaciones específicas para los auditores en relación con la elaboración de informes de auditoría. Sin embargo, en ninguna de sus disposiciones se menciona un requerimiento explícito para incluir información sobre riesgos no financieros.

Asimismo, al analizar las NIA-ES, no se ha encontrado referencia alguna que imponga a los auditores la obligación de reportar sobre los riesgos no financieros en sus informes. Las NIA-ES se centran principalmente en los aspectos financieros y en asegurar que los estados financieros estén libres de incorrecciones materiales, debidos a fraude o error, proporcionando una base razonable para las conclusiones de auditoría.

Por otro lado, en Reino Unido, las ISA (UK) siguen una línea similar. Estas normas se alinean estrechamente con las normas internacionales emitidas por el IAASB y tampoco incluyen requisitos específicos para los auditores en relación con la divulgación de riesgos no financieros en los informes de auditoría. A pesar de que las ISA (UK) exigen que los auditores consideren una amplia gama de factores en su evaluación de los riesgos de materialidad, esto no se traduce en una obligación directa de informar sobre riesgos no financieros.

Finalmente, una revisión detallada de los documentos disponibles en la página del gobierno del Reino Unido no ha revelado ninguna normativa adicional que imponga a los auditores la obligación de reportar riesgos no financieros. Las directrices y regulaciones gubernamentales se enfocan en la transparencia y precisión de la información financiera, sin extender esta responsabilidad a los riesgos no financieros.

A pesar de no haber encontrado ningún texto que indique explícitamente que los auditores tienen la obligación de informar sobre riesgos no financieros, se ha observado una tendencia creciente en la que estos riesgos han comenzado a ser informados por los auditores de diversas empresas. Este fenómeno se ha destacado notablemente en el Reino Unido, donde se ha evidenciado un avance significativo en la divulgación de estos riesgos. En el año 2020, pocos informes incluían riesgos no financieros; sin embargo, para 2022,

todas las empresas de Reino Unido analizadas en la investigación ya los reportaban, mostrando un progreso considerable en la transparencia y responsabilidad corporativa de este país.

En contraste, en España, los informes que incluyen información sobre riesgos no financieros no han mostrado un aumento similar, sugiriendo una necesidad urgente de adoptar prácticas más robustas en la divulgación de riesgos no financieros para alinearse con las tendencias y expectativas internacionales en términos de responsabilidad y sostenibilidad empresarial.

En la investigación realizada se ha concluido que los riesgos no financieros están teniendo un impacto significativo en los aspectos financieros de las empresas. Estos riesgos han demostrado influir en la estabilidad y el rendimiento financiero de las organizaciones. Las empresas, conscientes de esta interrelación, han comenzado a prestar mayor atención a estos factores, reconociendo que su gestión efectiva es crucial para el éxito y la sostenibilidad a largo plazo.

Como resultado de esta toma de conciencia, los auditores han empezado a dar una importancia creciente a los riesgos no financieros en sus evaluaciones y reportes de auditoría de cuentas. Esta tendencia refleja una comprensión más amplia de cómo estos riesgos pueden afectar tanto el desempeño financiero como la reputación de las empresas. Los auditores, al incluir estos factores en sus informes, están ayudando a proporcionar una visión más integral de la salud y sostenibilidad de las empresas, respondiendo así a la demanda de mayor transparencia y responsabilidad por parte de los inversores y otros grupos de interés.

Asimismo, se ha visto que, en las firmas de auditoría de ambos países, predominan los socios firmantes hombres respecto a las mujeres, y en promedio, los hombres informan de un mayor número de riesgos no financieros que las mujeres, por lo que se podría decir que los hombres son más conscientes de que los riesgos no financieros tienen un efecto directo en lo financiero. Asimismo, también se ha visto que los hombres informan de un mayor número de Cuestiones Clave de Auditoría, por lo que estos son más detallistas a la hora de informar de los riesgos.

Además, cabe destacar, que las firmas de auditoría no actúan de la misma manera en cuanto a la información no financiera, siendo la más comprometida EY y la menos PwC, lo que implica que existen auditoras con un mayor nivel de conciencia sobre los riesgos y su efecto en la auditoría.

Por otra parte, no todos los sectores informan igual de los riesgos no financieros, esto se debe a que no todos se ven tan afectados de la misma manera por los principales riesgos no financieros (Covid-19, Cambio Climático, Brexit, Guerra de Ucrania y Asuntos geopolíticos). En consecuencia, los sectores más afectados por estos riesgos son los Bienes de Consumo, Materiales Básicos, Industria y Construcción y Servicios de Consumo.

En conclusión, aunque no existe ninguna ley que obligue a los auditores a informar sobre los riesgos no financieros, la investigación ha demostrado que estos riesgos están siendo reportados debido a su impacto directo en la parte financiera de las empresas; habiéndose comprobado que los riesgos no financieros afectan principalmente a los deterioros, al principio de empresa en funcionamiento, el fondo de comercio y a las inversiones.

Referencias

- ACCIONA. (s.f.). *Cuentas Anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Acciona:
https://www.acciona-energia.com/es/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentas-anuales/?_adin=01833301559
- ACCIONA ENERGÍA. (s.f.). *Cuentas Anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de ACCIONA ENERGÍA: https://www.acciona-energia.com/es/accionistas-inversores/informacion-financiera/cuentas-anuales/?_adin=11734293023
- ACERINOX. (s.f.). *Informes Anuales Integrados Acerinox*. Recuperado el mayo de 2024, de ACERINOX: <https://www.acerinox.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/informe-anual-integrado/>
- ACS. (s.f.). *Cuentas auditadas y estados financieros intermedios*. Recuperado el mayo de 2024, de ACS: <https://www.grupoacs.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera-historica/cuentas-auditadas-y-estados-financieros-intermedio/2022/>
- AENA. (s.f.). *Publicaciones financieras operativas*. Recuperado el mayo de 2024, de AENA:
<https://www.aena.es/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera/publicaciones-financieras-y-operativas.html>
- Airtel Africa. (2020). Recuperado el julio de 2024, de Airtel Africa:
https://airtel.africa/assets/pdf/Airtel_Africa_AR2020.pdf
- Airtel Africa. (2021). Recuperado el julio de 2024, de Airtel Africa:
https://airtel.africa/assets/pdf/fullreport-2021/Full_Report-2021.pdf
- Airtel Africa. (2022). Recuperado el mayo de 2024, de Airtel Africa:
https://airtel.africa/assets/pdf/annual-report/Annual-Report-and-Accounts-2021-22_Financial-Statements.pdf
- Alconada Gonzalo, Á. (5 de Mayo de 2021). Los riesgos no financieros ganan peso en los análisis de los bancos y reguladores. *CincoDías*. Obtenido de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/05/05/companias/1620168116_108916.html
- Amadeus. (s.f.). *Finanzas de la empresa*. Recuperado el mayo de 2024, de Amadeus:
<https://corporate.amadeus.com/es/inversores/informacion-financiera>
- ANTOFAGASTA. (s.f.). *Annual reports*. Recuperado el mayo de 2024, de ANTOFAGASTA:
<https://www.antofagasta.co.uk/investors/annual-report-library/>
- ArcelorMittal. (s.f.). *Integrated Annual reviews*. Recuperado el mayo de 2024, de ArcelorMittal:
<https://corporate.arcelormittal.com/search?topic=Annual%20report>
- Ashtead group. (s.f.). *Annual reports*. Recuperado el mayo de 2024, de Ashtead group:
<https://www.ashtead-group.com/investors/results-centre/annual-reports/>
- AstraZeneca. (s.f.). *Annual Reports*. Recuperado el mayo de 2024, de AstraZeneca:
<https://www.astrazeneca.com/investor-relations.html#2023-0>

AutoTrader Group. (s.f.). *Results centre*. Recuperado el mayo de 2024, de AutoTrader Group: <https://plc.autotrader.co.uk/investors/results-centre/>

BAE SYSTEMS. (s.f.). *Annual report*. Recuperado el mayo de 2024, de BAE SYSTEMS: <https://www.baesystems.com/en/sustainability/sustainability-reporting/annual-report>

Bankinter. (10 de julio de 2024). ¿Qué empresas forman el Ibex 35? Lista actualizada. Recuperado el julio de 2024, de <https://www.bankinter.com/blog/empresas/empresas-ibex35>

Bankinter. (s.f.). *Informes Anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Bankinter: <https://www.bankinter.com/webcorporativa/accionistas-inversores/informacion-financiera/informes-anuales/2022>

BBVA. (2020). *Informe Anual 2020*. Recuperado el mayo de 2024, de BBVA: <https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/cuentasanuales2020/assets/docs/cuentas-anuales-2020.pdf>

BBVA. (2021). *Informe Anual 2021*. Recuperado el mayo de 2024, de BBVA: <https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/cuentasanuales2021/index.html>

BBVA. (2022). *Informe Anual 2022*. Recuperado el mayo de 2024, de BBVA: <https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/cuentasanuales2022/>

Bolsas y Mercados Españoles. (s.f.). *BME Exchange*. Recuperado el julio de 2024, de <https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Acciones/Mercado-Continuo/Empresas-Cotizadas>

BURBERRY. (s.f.). *Results, Reports and Presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de <https://www.burberryplc.com/investors/results-reports-presentations.year2020>

CaixaBank. (s.f.). *Cuentas anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de CaixaBank: <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion-accionista/cuentas-anuales.html>

CCJCC. (s.f.). *Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya*. Recuperado el julio de 2024, de Estructura y contenido del informe de auditoría: https://www.auditorsensors.com/uploads/20181207/Informe_Auditoria.pdf

Cellnex. (s.f.). *Informes y presentaciones*. Recuperado el mayo de 2024, de Cellnex: <https://www.cellnex.com/es/relacion-con-inversores/informes-y-presentaciones/>

Centrica. (s.f.). *Results and reports*. Recuperado el mayo de 2024, de Centrica: <https://www.centrica.com/investors/results-reports-and-presentations/results-archive/2021/#tabs>

Coca-cola. (s.f.). *Results, Reports and Presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de Coca-cola: <https://www.coca-colahellenic.com/en/investor-relations/results-reports-presentations.category-all.year2023>

- Colonial. (s.f.). *Informe Anual*. Recuperado el mayo de 2024, de Colonial:
<https://www.inmocolonial.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/informe-anual>
- COMPASS GROUP. (s.f.). *ANNUAL REPORT ARCHIVE*. Recuperado el mayo de 2024, de COMPASS GROUP: <https://www.compass-group.com/en/investors/annual-report-archive.html>
- DIPLOMA PLC. (s.f.). *Results, reports and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de DIPLOMA PLC: <https://www.diplomaplc.com/investors/results-reports-presentations/>
- Directiva 2022/2464. (2022). *Directiva 2022/2464*. Recuperado el mayo de 2024, de BOE.
- Easy-jet. (s.f.). *Reports and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de Easy-jet:
<https://corporate.easyjet.com/investors/reports-and-presentations/2022/>
- EFRAG. (s.f.). *EFRAG Sector specific ESRS*. Recuperado el mayo de 2024, de <https://www.efrag.org/lab5?AspxAutoDetectCookieSupport=1>
- Endesa. (s.f.). *información económico-financiera*. Recuperado el mayo de 2024, de Endesa: <https://www.endesa.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-economica>
- Enganas. (s.f.). *Cuentas Anuales auditadas e informes de auditoría y gestión*. Recuperado el mayo de 2024, de Enganas: <https://www.enagas.es/es/accionistas-inversores/informacion-economico-financiera/cuentas-anales-auditadas-informe-auditoria/?category=&month=&year=2022#undefined>
- Entain. (s.f.). *Annual reports*. Recuperado el mayo de 2024, de Entain:
<https://www.entaingroup.com/investor-relations/annual-reports/>
- Experian. (s.f.). *Results, reports and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de <https://www.experianplc.com/investors/results-reports-presentations/reports>
- Ferrovial. (s.f.). *Cuentas anuales auditadas*. Recuperado el mayo de 2024, de Ferrovial:
<https://www.ferrovial.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/cuentas-auditadas/>
- FLUIDRA. (s.f.). *Informe integrado y cuentas anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de FLUIDRA: <https://www.fluidra.com/es/accionistas/informe-integrado-y-cuentas-anales>
- FRC. (s.f.). *Auditing Standards*. Recuperado el mayo de 2024, de FRC:
<https://www.frc.org.uk/library/standards-codes-policy/audit-assurance-and-ethics/auditing-standards/#isa-uk-standards-1b7ccce7>
- Garrigues. (31 de diciembre de 2018). *Publicada la ley en materia de información no financiera y diversidad en España*. Recuperado el junio de 2024, de Garrigues:
https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publicada-la-ley-en-materia-de-informacion-no-financiera-y-diversidad-en-espana
- Garrigues. (19 de diciembre de 2022). *Se publica la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad*. Recuperado el junio de 2024, de

- Garrigues: https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/publica-directiva-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad
- GLENCORE. (s.f.). *Annual Reports*. Recuperado el mayo de 2024, de GLENCORE: <https://www.glencore.com/publications>
- GRIFOLS. (s.f.). *Cuentas anuales auditadas*. Recuperado el mayo de 2024, de GRIFOLS: <https://www.grifols.com/es/annual-accounts>
- IAASB. (2017). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contenedores de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados*. Recuperado el junio de 2024, de IAASB: https://www.iaasb.org/_flysystem/azure-private/publications/files/ESP_IAASB_HB2016-2017_Vol_I_0.pdf
- IAG. (s.f.). *Accionistas e inversores*. Recuperado el mayo de 2024, de IAG: <https://www.aena.es/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera/publicaciones-financieras-y-operativas.html?anio=2023#informesanuales>
- Iberdrola. (s.f.). *Informes anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Iberdrola: <https://www.iberdrola.com/accionistas-inversores/informacion-operativa-financiera/informes-anuales>
- ICAC. (2024). *Información sobre sostenibilidad*. Recuperado el mayo de 2024, de ICAC: <https://www.icac.gob.es/sostenibilidad/informacionsostenibilidad>
- ICAC. (s.f.). *Verificación de la información sobre sostenibilidad*. Recuperado el mayo de 2024, de ICAC: <https://www.icac.gob.es/sostenibilidad/verificacion>
- ICAEW. (2023). *Understanding audit reports*. Recuperado el mayo de 2024, de ICAEW: <https://www.icaew.com/technical/audit-and-assurance/audit/reporting-and-completion/understanding-audit-reports>
- ICAEW. (2024). *Researching UK auditing standards*. Recuperado el mayo de 2024, de ICAEW: <https://www.icaew.com/library/research-guides/uk-auditing-standards>
- ICG. (s.f.). *Annual reports and accounts*. Recuperado el mayo de 2024, de ICG: <https://www.icgam.com/shareholders-and-debtholders/annual-reports/>
- ICJCE. (2021). *NIA-ES vigentes para auditorías de ejercicios que se inicien hasta el 1 de enero de 2024*. Recuperado el mayo de 2024, de ICJCE: <https://www.icjce.es/nia-es>
- IFAC. (2022). *The Risk Identification and Assessment Process: Tips on Implementing ISA 315 (Revised 2019)*. Recuperado el mayo de 2024, de IFAC: <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/audit-assurance/publications/risk-identification-and-assessment-process-tips-implementing-isa-315-revised-2019>
- INDITEX. (s.f.). *Cuentas e Informe*. Recuperado el junio de 2024, de INDITEX: <https://www.inditex.com/itxcomweb/es/inversores/informacion-financiera#cuentas-informes>
- INDRA. (s.f.). *Cuentas Anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de INDRA: <https://www.indracompany.com/es/accionistas/memoria-cuentas-anuales/2023>

- JD. (s.f.). *Results Centre*. Recuperado el mayo de 2024, de JD:
<https://www.jdplc.com/investor-relations/reports-presentations?tab=2022>
- KPMG. (2020). *Novedades en la Información no financiera desde la Comisión Europea*. (Y. Pérez, Editor) Recuperado el junio de 2024, de KPMG Tendencias:
<https://www.tendencias.kpmg.es/2020/09/novedades-informacion-no-financiera-comision-europea/>
- KPMG. (2024). *The evolution of non-financial risk*. Recuperado el mayo de 2024, de
<https://kpmg.com/xx/en/home/insights/2024/01/the-evolution-of-non-financial-risk.html>
- Ley 11/2018. (2018). *Ley 11/2018*. Recuperado el mayo de 2024, de BOE.
- Logista. (s.f.). *Informes Anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Logista:
<https://www.logista.com/es/home/investors-shareholders/economic-financial-information/annual-report1.html>
- Lomba, P. (3 de enero de 2023). *Los grandes bancos conceden menos créditos a las empresas más contaminantes*. Recuperado el junio de 2024, de El País:
<https://elpais.com/economia/2023-01-03/los-grandes-bancos-conceden-menos-creditos-a-las-empresas-mas-contaminantes.html>
- M&G. (s.f.). *Results, reports and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de M&G:
<https://www.mandg.com/investors/results-reports-and-presentations>
- MAPFRE. (s.f.). *Centro de documentación financiera*. Recuperado el mayo de 2024, de MAPFRE: <https://www.mapfre.com/informacion-financiera/>
- Meagher, P. (9 de enero de 2023). *Managing Risk in Financial Decision-Making: Strategies for Non-Financial Managers*. Obtenido de learnsignal:
<https://www.learnsignal.com/blog/managing-risk-in-financial-decision-making/>
- MELIA HOTELS. (s.f.). *Informe de gestión y cunetas anuales Consolidadas*. Recuperado el mayo de 2024, de MELIA HOTELS:
<https://www.meliahotelsinternational.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/informe-integrado>
- MERLIN PROPERTIES. (s.f.). *Infomormación financiera*. Recuperado el mayo de 2024, de MERLIN PROPERTIES: <https://ir.merlinproperties.com/inversores/informacion-financiera/>
- Nationalgrid. (s.f.). *PLC annual reports*. Recuperado el mayo de 2024, de Nationalgrid:
<https://www.nationalgrid.com/investors/resources/reports-plc>
- Naturgy. (s.f.). *Informes anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Naturgy:
<https://www.naturgy.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica/informes-anuales/>
- Pacto Mundial. (2018). *Ley 11/2018 Información no financiera y diversidad*. Recuperado el julio de 2024, de Pacto Mundial: <https://www.pactomundial.org/leyes-directivas-normativas-sostenibilidad/ley-11-2018-de-28-de-diciembre-en-materia-de-informacion-no-financiera-y-diversidad/>

Pearson. (s.f.). *Results, reports, webcast and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de Pearson: <https://plc.pearson.com/en-GB/investors/performance/results-reports-presentations>

Persimmon. (s.f.). *Results*. Recuperado el mayo de 2024, de Persimmon: <https://www.persimmonhomes.com/corporate/investors/results-reports-and-presentations/2022/#tabs>

PRUDENTIAL. (s.f.). *Reports*. Recuperado el mayo de 2024, de PRUDENTIAL: <https://www.prudentialplc.com/en/investors/reports/2022>

PwC. (2018). *Los riesgos no financieros, una amenaza creciente para la banca*. Recuperado el junio de 2023, de PwC: <https://ideas.pwc.es/archivos/20180302/los-riesgos-no-financieros-una-amenaza-creciente-para-la-banca/>

PWC. (2019). *Illustrative Auditor's Reports On United Kingdom Private Sector Financial Statements*. Recuperado el julio de 2024, de PWC: https://viewpoint.pwc.com/dt/uk/en/icaew/external_guidance/apb_and_frc_bulletin/assets/Bulletin-Illustrative-Statutory-Auditor-s-Reports-20210823.pdf

Redeia. (s.f.). *cuentas anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Redeia: <https://www.redeia.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/cuentas-anuales>

Renkotel Initial. (s.f.). *Annual reports*. Recuperado el mayo de 2024, de Renkotel Initial: <https://www.rentokil-initial.com/investors/annual-reports.aspx>

REPSOL. (s.f.). *Informes Anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de REPSOL: <https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-anual/historico/index.cshtml>

Rightmove. (s.f.). *Results, reports and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de Rightmove: <https://plc.rightmove.co.uk/#results>

ROLLS ROYCE. (s.f.). *Annuals Reports Archive*. Recuperado el mayo de 2024, de ROLLS ROYCE: <https://www.rolls-royce.com/investors/results-reports-and-presentations/ar-annual-report-archive/ar-annual-reports.aspx>

ROVI. (s.f.). *Información financiera y de negocio*. Recuperado el mayo de 2024, de ROVI: <https://www.rovi.es/accionistas-inversores/informacion-financiera-negocio>

Sabadell. (s.f.). *Datos financieros*. Recuperado el mayo de 2024, de Sabadell: <https://www.grupbancsabadell.com/corp/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera.html>

Sacyr. (s.f.). *información económico financiera*. Recuperado el mayo de 2023, de Sacyr: <https://www.sacyr.com/accionistas-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-anual/cuentas-anuales-estados-financieros/-/categories/121891199>

Santander. (s.f.). *Informe Financiero Anual*. Recuperado el mayo de 2024, de Santander: <https://www.santander.com/es/accionistas-e-inversores/informacion-para-accionistas-e-inversores/informe-financiero-anual>

- SCHODERS. (s.f.). *Results and presentations archive*. Recuperado el mayo de 2024, de SCHODERS: <https://www.schroders.com/en/global/individual/corporate-transparency/reporting/corporate-results-reports-and-presentations/>
- SCOTTISH MORTGAGE. (s.f.). *Annual reports*. Recuperado el mayo de 2024, de SCOTTISH MORTGAGE: <https://www.scottishmortgage.com/en/uk/professional-investors/documents>
- SHELL. (2020). *Annual Report*. Recuperado el mayo de 2024, de SHELL: <https://reports.shell.com/annual-report/2020/servicepages/download-centre.php>
- SHELL. (2021). *Annual Report*. Recuperado el mayo de 2024, de SHELL: <https://reports.shell.com/annual-report/2021/services/downloads.html>
- SHELL. (2022). *Annual Report*. Recuperado el mayo de 2024, de SHELL: <https://reports.shell.com/annual-report/2022/services/downloads.html>
- SJP. (s.f.). *Reports, presentations and webcast*. Recuperado el mayo de 2024, de SJP: <https://www.sjp.co.uk/shareholders/results-reports-presentations/reports-presentations-webcasts?tab=2021>
- Smiths. (s.f.). *Financial results and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de Smiths: <https://www.smiths.com/investors/financial-results-and-presentations?years=2022>
- Solaria. (s.f.). *Información Económica*. Recuperado el mayo de 2024, de Solaria: <https://solariaenergia.com/informacion-economica/>
- Spirax group. (s.f.). *Results, Reports and Presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de Spirax group: <https://www.spiraxgroup.com/en/investors/results-reports-and-presentations>
- SSE. (s.f.). *Annual reports*. Obtenido de SSE: <https://www.sse.com/investors/reports-and-results/?year=2021/22>
- Telefónica. (s.f.). *Cuentas anuales*. Recuperado el mayo de 2024, de Telefónica: <https://www.telefonica.com/es/accionistas-inversores/informacion-financiera/historico-de-informes-anuales/2022/>
- TESCO. (s.f.). *Reports archive*. Recuperado el mayo de 2024, de TESCO: <https://www.tescoplc.com/investors/reports-results-and-presentations/reports-archive/>
- Unicaja. (s.f.). *Cuentas Anuales Auditadas*. Recuperado el mayo de 2024, de Unicaja: <https://www.unicajabanco.com/es/inversores-y-accionistas/informacion-economico-financiera/cuentas-anuales-auditadas>
- Vodafone. (s.f.). *Annual Reports*. Recuperado el mayo de 2024, de Vodafone: <https://investors.vodafone.com/>
- Wee, K., Katsov, K., Lai, C., & Mogul, Z. (23 de Abril de 2021). *Non-Financial Risks Reshape Banks' Credit Portfolios*. Recuperado el julio de 2024, de BBG: <https://www.bcg.com/publications/2021/managing-non-financial-risks-in-bank-credit-portfolios>

Westreicher, G. (23 de mayo de 2021). *¿Qué son las Normas Internacionales de Auditoría? Tipos*. Recuperado el 2024 de mayo, de Economiapedia:
<https://economipedia.com/definiciones/contabilidad/normas-internacionales-de-auditoria-nia.html>

WHITBREAD. (s.f.). *Results, reports and presentations*. Recuperado el mayo de 2024, de WHITBREAD: <https://www.whitbread.co.uk/investors/results-reports-and-presentations/#2022>

Anexos

ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	No procede
ODS 1. Fin de la pobreza.				X
ODS 2. Hambre cero.				X
ODS 3. Salud y bienestar.				X
ODS 4. Educación de calidad.				X
ODS 5. Igualdad de género.			X	
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.			X	
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.			X	
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico				X
ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.				X
ODS 10. Reducción de las desigualdades.		X		
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.				X
ODS 12. Producción y consumo responsables.			X	
ODS 13. Acción por el clima.			X	
ODS 14. Vida submarina.				X
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.				X
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.				X
ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.		X		

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

Mi Trabajo de Fin de Grado (TFG) titulado "El riesgo no financiero en los informes de auditoría de cuentas" sea alinea con los siguientes ODS:

El ODS 10, Reducción de las desigualdades, que busca reducir las desigualdades en y entre los países, se refleja en el trabajo al mejorar la transparencia y la fiabilidad de los informes de auditoría. Esto promueve una mayor equidad en la información recibida por inversores, empleados y otros grupos de interés, reduciendo así la desigualdad informativa y permitiendo que todas las partes interesadas, independientemente de su posición

económica, accedan a información precisa y completa. La identificación y gestión de riesgos no financieros, contribuye también a reducir las desigualdades, ya que al evaluar el impacto ambiental de una empresa, se pueden tomar medidas para mitigar daños que afectan principalmente a las poblaciones desfavorecidas.

Por otro lado, el ODS 17, Alianzas para lograr objetivos, que se enfoca en fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, se alinea el TFG a través de varios aspectos. Al analizar empresas del FTSE 100 y del IBEX-35, se promueve una comprensión internacional de las prácticas de auditoría y sostenibilidad, fomentando la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre diferentes países y sectores. La adopción y promoción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) fortalecen la cooperación global en términos de estándares y regulaciones contables, asegurando que las empresas en diferentes países sigan normas consistentes y de alta calidad, facilitando una mayor integración y armonización financiera y no financiera. Además, la investigación puede proporcionar información sobre cómo las grandes empresas están gestionando los riesgos de auditoría relacionados con la sostenibilidad, promoviendo un enfoque más cohesionado y efectivo hacia la auditoría y la sostenibilidad.

En resumen, la gestión del riesgo de auditoría con un enfoque en la inclusión de información sobre sostenibilidad mejora la calidad y fiabilidad de los informes de auditoría y se alinea con los ODS 10 y 17, contribuyendo a los objetivos globales de desarrollo sostenible al reducir la desigualdad en el acceso a información crucial y fomentar alianzas internacionales y la adopción de normas comunes.